Guía de Recursos del Ayuntamiento de Gavà

http://www.gavaciutat.cat

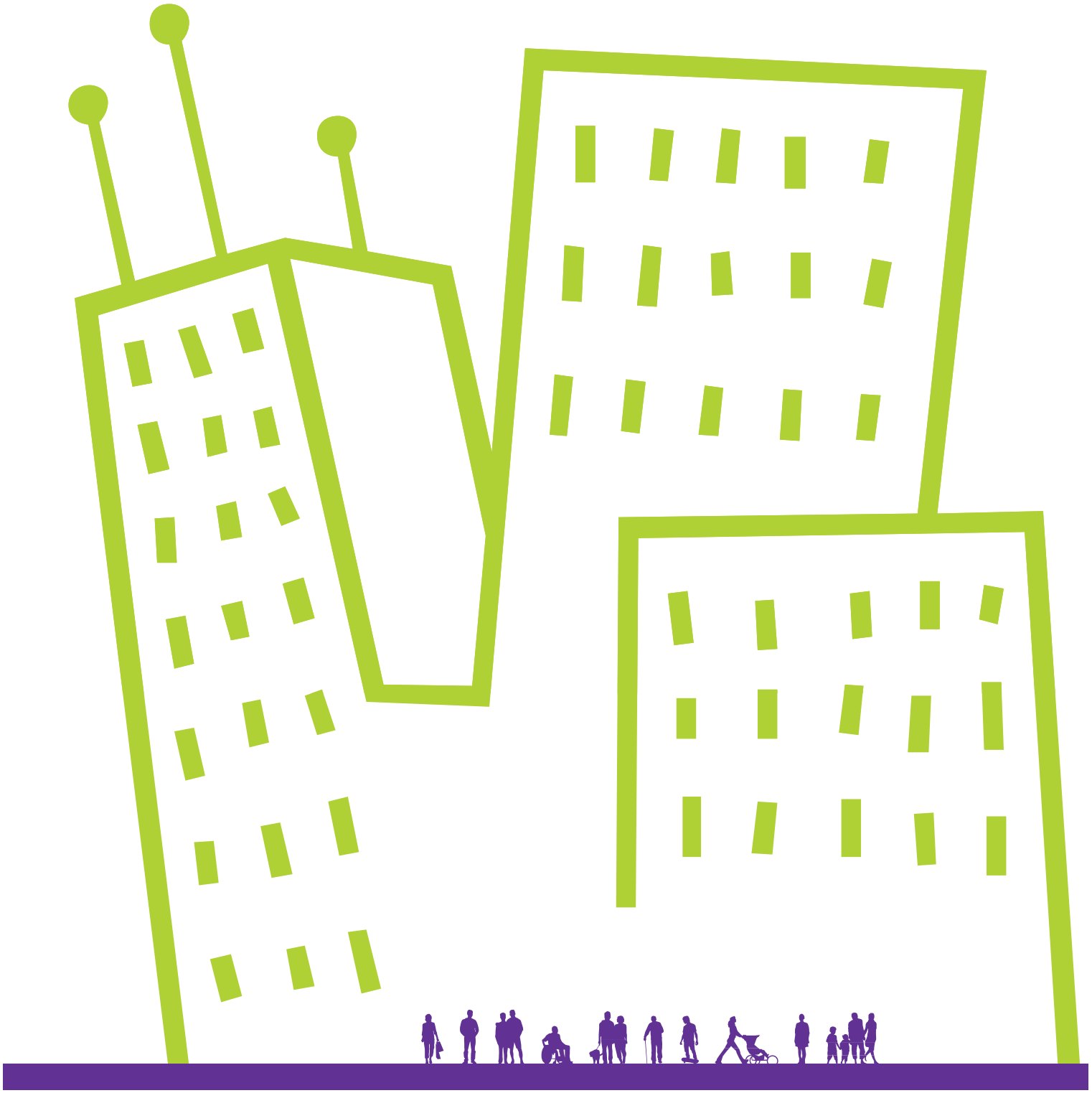

Gavà per la Igualtat

m'encantaGavà

Ajuntament de Gavà

ÍNDICE

1. Gavà os acoge **5**
2. Llegar a Cataluña **6**
3. Vivir en Gavà **7**
3.1. Organización municipal 7
4. Descubrir Gavà **9**
4.1. Fiestas populares 11
4.2 Días festivos 12
5. Punto de Atención al Ciudadano (PAC) **12**
5.1. Servicios 12
5.2. Trámites 12
5.3. Localización de la Oficina de Atención al Ciudadano 12
5.4. Atención telefónica gratuita del Ayuntamiento de Gavà 12
6. El empadronamiento **13**
6.1. Requisitos 13
6.2. ¿Cómo se tramita? 13
6.3. ¿Dónde puedes empadronarte? 13
7. El Punto de Nueva Ciudadanía **14**
7.1. Servicio de recepción y acogida 14
7.2. Localización del Servicio de Recepción y Acogida 14
7.3. Acciones formativas e informativas 14
8. Atención sanitaria **15**
8.1. ¿Qué es la tarjeta sanitaria individual (TSI)? 15
8.2. ¿Cómo se tramita? 15
8.3. ¿Dónde se debe solicitar la tarjeta sanitaria individual? 15
8.4. Información práctica 16
8.5. Enlaces de interés 17
9. Servicios municipales de bienestar **18**
9.1. Servicios básicos de atención social primaria 18
9.2. Tipo de servicios 18
9.2.1 Bienestar de las personas y familias 19
9.2.2. Ámbito de la salud 19
9.2.3. Bienestar de las personas menores y sus familias 19
9.2.4. Servicios de atención domiciliaria 20
9.3. ¿Dónde puedes informarte? 20
9.4. Asociaciones de interés 20
10. Vivienda **21**
10.1. Alquilar una vivienda 21
10.2. Comprar una vivienda 21
10.3. Ayudas a la vivienda 21
10.3.1. ¿Qué es una vivienda protegida? 21
10.3.2. Ayudas para el pago del alquiler 21
10.3.3. Renta básica de emancipación (RBE) 22
10.3.4. Ayudas personalizadas al alojamiento 22
10.4. ¿Dónde puedes informarte? 22
10.5. Los suministros 22
10.5.1. Suministro de gas 24
10.5.2. Suministro de gas butano 24
10.5.3. Suministro de agua 24
10.5.4. Suministro de corriente eléctrica 24
10.6. Enlaces de interés 25
11. Trabajo **26**
11.1. ¿Dónde puedes solicitar información? 27
11.2. Enlaces y direcciones de interés 27

ÍNDICE

12. Educación **28**
12.1. Escolarización de personas menores de 16 años 28
12.1.1. Educación infantil (0-6 años) 28
12.1.2. Educación primaria (6- 12 años) 28
12.1.3. Educación Secundaria Obligatoria – ESO (12-16 años) 28
12.1.4. Preinscripción y matriculación a los centros públicos y privados 28
12.1.5. ¿Dónde y cómo debe hacerse? 29
12.1.6. Centros educativos en Gavà 29
12.1.7. Participación de las familias 30
12.1.8. Información práctica 31
12.2. Escolarización de personas mayores de 16 años 32
12.2.1. Bachillerato 32
12.2.2. Formación profesional 32
12.2.3. Programas de cualificación profesional inicial (PQPI) 33
12.2.4. Escuelas taller y casa de oficios 33
12.2.5. Otros estudios 33
12.2.6. ¿Dónde puedes solicitar información? 33
12.3. Escolarización de personas adultas 33
12.4. Aprender la lengua 33
12.4.1. Cursos de catalán presencial 34
12.4.2. Cursos de catalán no presenciales 35
12.4.3. Programas para mejorar la comunicación oral en catalán 35
12.5. Homologación y convalidación de títulos extranjeros 35
12.5.1. ¿Dónde puedes solicitar información? 35
13. Igualdad **37**
13.1. Violencia machista 37
13.2. Circuito local de atención a las mujeres víctimas de violencia machista 38
13.3. Plan para la igualdad 39
13.4. Servicio de Información y Atención a las Mujeres (SIAD) 39
13.5. Otros teléfonos de interés 40
13.6. Otros enlaces de interés 40
13.7. Consejo Municipal de las Mujeres 41
13.8. Asociaciones de mujeres de Gavà 41
14. Infancia y juventud **42**
14.1. Actividades infantiles y juveniles 42
14.1.1. Esplais y agrupaments de Gavà 42
15. Gente Mayor **44**
15.1. Tiempo libre y participación 44
15.2. Casales municipales 44
15.3. Bienestar de las personas mayores 44
16. Defender tus derechos **45**
16.1. Oficina de Derechos Civiles 45
16.2. Síndic Municipal de Greuges de Gavà 45
16.3. Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) 46
17. Servicio de Mediación Ciudadana **47**
17.1. ¿A quién va dirigido? 47
17.2. ¿Cómo puede solicitarse el servicio? 47
18. Seguridad Ciudadana **48**
19. Regularización **49**
19.1. Trámites legales 49
19.1.1. NIE 49
19.1.2. Visado 50
19.1.3. Residencia temporal 50
19.1.4. Residencia permanente o de larga duración 51

ÍNDICE

19.1.5. Residencia en casos excepcionales 51
19.1.6. Reagrupación familiar 52
19.1.7. Matrimonio civil 52
19.1.8. Permiso de conducir 53
19.1.9. Retorno voluntario 54
19.2. ¿Dónde puedes solicitar información? 55
19.3. Información práctica 55
20. Asociaciones de Gavà 58
20.1. ¿Cómo crear una asociación? 58
20.2. Asociaciones vecinales 59
20.3. Otras asociaciones 60
21. Participación Ciudadana 62
21.1. Reglamento Orgánico Municipal (ROM) 62
21.2. Derecho de participación de la ciudadanía 62
21.3. Derecho de participación de las asociaciones 63
21.4. Tablón de anuncios 63
22. Centros cívicos / Casales municipales / Equipamientos culturales 64
23. Ciudad sostenible 66
23.1. La recogida selectiva 66
23.2. Recogida de muebles y utensilios 66
23.3. La deixalleria móvil 66
24. Deporte 68
24.1. ¿Dónde se puede practicar deporte? 68
24.2. ¿Cómo se puede formar parte de un club deportivo? 69
25. Mercados municipales 70
26. Medios de comunicación 71
26.1. Diario local de Gavà: El Bruguers 71
26.2. Radio Sellarès 71
26.3. Gavà Televisió 71
27. Movilidad y transportes 72
27.1. Tren 72
27.2. Autobuses 72
27.3. Red de autobuses 72
27.4. Taxis 73
27.5. Carril bici 74
28. Mapa de la ciudad 75
29. Teléfonos útiles 76

1 • Gavà os acoge

Gavà es una ciudad con más de 45.000 habitantes que cuenta con una gran diversidad de procedencias y culturas de todas las personas que la conforman.

Esta diversidad de nuestros vecinos y vecinas es, sin duda, un patrimonio que aporta riqueza cultural al municipio.

Todos y todas participamos de esta realidad, por ello es importante conocer nuestros derechos y deberes que deben ser respetados para garantizar la igualdad y la convivencia entre todas las personas.

Así pues, el Ayuntamiento de Gavà pone a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas esta Guía de Recursos pensada para dar a conocer la ciudad de Gavà y los principales equipamientos y servicios existentes en la actualidad. En ella, podréis encontrar los recursos necesarios para obtener la máxima información y autonomía posible.

Encontraréis información de carácter general sobre la ciudad dirigida al conjunto de la población o a determinados sectores –juventud, personas mayores, personas recién llegadas, etc.–, información referente a la atención ciudadana por parte de la administración, y las claves para acceder a los principales servicios básicos como: sanidad, educación, trabajo, vivienda, o a servicios de bienestar social. Además, incluye información referente a los servicios de mediación ciudadana, cultura, deportes, derechos civiles, igualdad, participación ciudadana, medios de comunicación, sostenibilidad y movilidad.

Esta guía está disponible en 5 idiomas –catalán, castellano, inglés, árabe y rumano– con el objetivo de hacer llegar al mayor número de personas toda la información de manera fácil y comprensible, teniendo en consideración la diversidad de procedencias de nuestros vecinos y vecinas.

Esperamos que esta guía os resulte interesante y útil.

Art. I. – DERECHO A LA CIUDAD

La ciudad es un espacio colectivo que pertenece a todos sus habitantes, los cuales tienen derecho a encontrar en ella las condiciones necesarias para su realización política, social y ecológica, lo que comporta asumir también los derechos de solidaridad.

Las autoridades municipales fomentan con todos los medios de que disponen el respeto a la dignidad de todos y todas y la calidad de vida de sus habitantes.

2 • Llegar a Cataluña

Cataluña se extiende por un territorio de 31.895 km^2. Está situada al extremo nordeste de la Península Ibérica y forma parte del Estado español. Actualmente, su población es de unos siete millones de habitantes y administrativamente está dividida en cuatro provincias: Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Políticamente, Cataluña está organizada como comunidad autónoma en el marco de un estado social y democrático de derecho. Tiene, pues, autonomía legislativa y competencias ejecutivas en el ámbito de la sanidad, la educación y el trabajo, entre otros. También tiene la facultad de administrarse mediante las instituciones propias y los representantes políticos y políticas de los diferentes partidos que son escogidos en las elecciones.

La Generalitat es la máxima institución y órgano de representación de Cataluña. Está integrada por el Parlamento, el Gobierno y el presidente o presidenta de la Generalitat, que es su máxima autoridad.

Cataluña es y ha sido a lo largo de su historia un país de encuentro en el que han convivido distintas culturas de todo el mundo, que han ido creando una comunidad acogedora, abierta y de espíritu integrador.

3 • Vivir en Gavà

La ciudad de Gavà está situada a pocos kilómetros de la ciudad de Barcelona y al sur del Baix Llobregat. Ocupa un territorio de 30,90km^2, que se extiende desde las playas meridionales del delta del Llobregat hasta al macizo del Garraf. Se encuentra en un enclave privilegiado, integrado por una zona costera, una zona forestal y un núcleo urbano. Es limítrofe a los municipios de Sant Climent, Viladecans y Castelldefels. Tiene más de 45.000 habitantes.

Los cuatro kilómetros del litoral marítimo y sus 3.500 horas de sol al año son uno de sus principales atractivos turísticos. La zona litoral dispone de un pinar único, de 400 metros de anchura que llega hasta primera línea de mar. Cabe destacar el paseo Marítimo, premio FAD (Fomento de las Artes y del Diseño), por la recuperación del sistema de dunas litorales. Entre el litoral y el núcleo urbano hay campos de regadío, ubicados en la zona del municipio perteneciente al delta del Llobregat. Gavà también goza de una importante zona de montaña. Una tercera parte del municipio se sitúa en el Parque Natural del Garraf. En la zona de Bruguers, a 3 kilómetros del núcleo urbano y a 254 metros de altitud, se encuentra la ermita de la Virgen de Bruguers, originaria del siglo XII, y las ruinas del castillo de Eramprunyà, documentado ya en el siglo X.

3.1. Organización municipal

La Constitución española establece que la administración y el gobierno de los municipios corresponde a los ayuntamientos, la institución más cercana a la ciudadanía. Están integrados por el alcalde o la alcaldesa y los concejales y concejalas elegidos por los vecinos y vecinas del municipio a través de las elecciones cada cuatro años. El número de concejales/as elegidos es proporcional al número de habitantes del municipio. En el caso de Gavà, el consistorio lo integran 21 concejales y concejalas.

El máximo órgano de debate y decisión del ayuntamiento es el Pleno, compuesto por todos los concejales y concejalas. La composición del Pleno, formado por 21 concejales y concejalas, es el resultado de la voluntad expresada cada cuatro años en las urnas. Sus atribuciones se recogen en la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. Las sesiones ordinarias del Pleno son públicas y tienen lugar en la sala de Plenos del Ayuntamiento de Gavà el último jueves de cada mes a las 18 horas. Asimismo, se celebran sesiones extraordinarias para debatir temas, como el de los presupuestos u otros temas puntuales.

4 • Descubrir Gavà

Gavà es una ciudad milenaria con más de 5.000 años de historia.

La Rambla

Es una calle emblemática, perfecta para pasear o disfrutar del tiempo libre. El tramo más antiguo es el más cercano a la estación y se abrió al público en 1881, con la inauguración del ferrocarril. En la Rambla, se pueden encontrar edificios como el de la fábrica Roca Radiadores, instalada desde 1917. También, cabe destacar la Casa Brunet, de la que sobresale un maravilloso tejado de pizarra de estilo francés. Constituye el primer edificio de pisos de Gavà y data del año 1925.

Parque municipal y Museo de Gavà

El parque municipal de la Torre Lluc había sido, antiguamente, el jardín privado de la masía Lluc (actualmente, Museo de Gavà) y, a partir del año 1975 se convirtió en el principal parque urbano de la ciudad. Se construyó en 1799 y había sido una importante casa señorial de una familia de Barcelona, los Lluc. A su lado está el Museo de Gavà.

En la actualidad, en el museo están expuestos los objetos recuperados de diferentes yacimientos arqueológicos de nuestro municipio, principalmente los hallados en las minas prehistóricas de Gavà. También se puede disfrutar del jardín botánico, donde se muestran las diferentes comunidades vegetales de la ciudad.

¿Dónde se encuentra?

Parque municipal y Museo de Gavà

Plaza de Dolors Clua, 13-14

Teléfono: 93 263 96 10

Fax: 93 263 96 11

C/e: museu@gava.cat

Las minas prehistóricas

Las minas prehistóricas de Gavà son el conjunto minero con galerías más antiguo de Europa. Se empezó a excavar hace aproximadamente 6.000 años y se explotaron durante más de 1.000 años. El único objetivo de esta enorme explotación minera era la extracción de un mineral de color verde, la variscita, que se utilizaba para hacer joyas.

En el Museo, podrás observar una de las figuras más importantes halladas hasta el momento, la Venus de Gavà, de unos 5.000 años de antigüedad y considerada la diosa de la fertilidad.

¿Dónde se encuentra?

Parque Arqueológico de las Minas de Gavà

Calle de Jaume I, 7

Teléfono: 93 263 96 20

C/e: parcarqueologic@gava.cat

Web: http://www.patrimonigava.cat/esp

Centro de Documentación del Parque del Garraf

Las características geográficas, el carácter de espacio protegido, las peculiaridades de la vegetación y de la fauna, o la riqueza del patrimonio cultural del Parque del Garraf convierten este espacio en un área de especial interés para el estudio y la divulgación científica.

La recopilación de materiales documentales sobre el ámbito del parque (libros, revistas, audiovisuales, cartografía, estudios, etc.) constituye una tarea básica para el conocimiento, la investigación y la gestión de este espacio protegido.

El Centro de Documentación del Parque del Garraf, con sede en el Museo de Gavà, es un elemento esencial para la selección y el tratamiento de los datos necesarios para garantizar una buena gestión del espacio natural.

¿Dónde se encuentra?

Plaza de Dolors Clua, 13-14

Teléfono: 93 263 96 10

C/e: museu@gava.cat

Web: http://www.patrimonigava.cat/esp

Centro de Historia de la Ciudad de Gavà

El Centro de Historia de la Ciudad de Gavà es un servicio público municipal especializado en la gestión, el tratamiento, la custodia y la divulgación de la documentación relacionada con Gavà.

¿Dónde se encuentra?

Calle de Salvador Lluch, 22

Teléfono: 93 263 96 30

C/e: chc@gava.cat

Web: http://www.patrimonigava.cat/esp

4.1. Fiestas populares

Fiesta Mayor de San Pedro

La Fiesta Mayor de Verano de Gavà es el 29 de junio, día de San Pedro, el patrón de la ciudad. El programa, elaborado en colaboración con todas las entidades gavanenses, reúne una amplia variedad de espectáculos, conciertos y actividades en la que está representado el tejido asociativo de Gavà. Coincidiendo con la Fiesta Mayor, se celebra la Setmana de la Gent Gran (Semana de la Tercera Edad), con una programación pensada específicamente para este colectivo, uno de los más participativos de la ciudad.

Fiestas de Invierno

Las Fiestas de Invierno empiezan el 14 de diciembre, día de San Nicasio, y se alargan hasta Navidad y Reyes. Se organizan actividades año tras año en las que se incluyen las propuestas ya habituales como son el Cagatió, el paseo del Home dels Nassos y la cabalgata de los Reyes Magos.

Programa de Carnaval

La Tornaboda es una tradición que parece ser tuvo su origen en la superación de discordias entre Viladecans y Gavà. Después de muchas generaciones de discordias, uno de los marqueses de Viladecans y un barón de Eramprunyà acordaron que sería mejor vivir en paz.

Tras tantos años de luchas, la amistad y la fraternidad reinaron tanto ese día, que desde entonces la gente de los dos pueblos, todos los años, recrea una parodia sobre este encuentro. Y así fue cómo se originó la Tornaboda.

Fiestas de San José

La Casa de Valencia de Gavà, con la colaboración del Ayuntamiento, organiza una serie de actividades durante todo un fin de semana para homenajear las Fiestas de San José, tal como se hace en el País Valenciano. El acto principal de estas fiestas es la falla.

Las fiestas empiezan con la proclamación de las falleras y sigue con la plantá de la falla, una chocolatada y la marcha de Moros y Cristianos. También hay baile, procesión, ofrenda floral a la Virgen de los Desamparados, la mascletá, un castillo de fuegos artificiales y, finalmente, se hace la cremá de la falla.

Día de Sant Jordi

El 23 de abril es el día del patrón de Cataluña y se celebra tanto en Gavà como en todas las demás poblaciones catalanas. Las calles se llenan de numerosos puestos de libros y rosas.

Aplec de Sant Miquel

El domingo anterior a la festividad de San Miguel, el día 29 de septiembre, se celebra una serie de actividades para rememorar la antigua tradición de subir en romería al castillo de Eramprunyà y homenajear así al santo a quién está dedicada la ermita del castillo, San Miguel.

Aplec de Bruguers

Delante de la ermita de la Virgen de Bruguers, el lunes de Pascua se celebra una audición de sardanas y una comida en la montaña para continuar con la tradición de los recitales de música popular.

Festival Internacional de Títeres

Es un festival bastante arraigado a la ciudad y es también un punto de referencia en el circuito internacional de este tipo de espectáculos. Una veintena de compañías de Cataluña, de España y del resto del mundo se citan en este evento que se celebra durante la primera quincena del mes de mayo.

Feria del Espárrago

Esta Feria es una muestra agrícola, comercial, industrial y gastronómica que, año tras año, visitan más de 200.000 personas de Gavà y del Área Metropolitana de Barcelona. Gavà tiene una tradición agrícola muy arraigada entre los payeses gavanenses, especialmente la del cultivo de espárragos.

GavàMón

El GavàMón es una muestra de cine que tiene por objetivo la sensibilización, la promoción y la educación por la paz y los derechos humanos. La muestra quiere convertirse en un evento cultural que involucre y haga participar a toda la ciudad de modo que sea una participación no pasiva, sino activa: estimular la reflexión y el cambio de actitudes ante problemáticas relacionadas con los derechos humanos.

La muestra se celebra en Gavà desde 2005.

4.2 Días festivos

Son festivos en la localidad de Gavà los días:

29 de junio, día de San Pedro

14 de diciembre, día de San Nicasio

También hay otros festivos, a nivel nacional o autonómico, que son los siguientes:

1 de enero, día de Año Nuevo

6 de enero, día de los Reyes Magos

1 de mayo, Día Internacional de los Trabajadores

24 de junio, día de San Juan

15 de agosto, día de la Asunción de la Virgen María

11 de septiembre, Diada Nacional de Cataluña

12 de octubre, día de la Hispanidad

1 de noviembre, día de todos los santos

6 de diciembre, día de la Constitución española

8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción

25 de diciembre, día de Navidad

26 de diciembre, día de San Esteban

Asimismo, son días festivos el Viernes Santo y el Lunes de Pascua, dentro de la Semana Santa. Todos los años las fechas de estos días festivos varían, pero siempre caen alrededor de los meses de marzo y abril.

5 • Punto de Atención al Ciudadano (PAC)

El Punto de Atención al Ciudadano (PAC) tiene por objetivo satisfacer las demandas de atención ciudadana que la población requiere cuando se acerca al Ayuntamiento.

5.1. Servicios

En el Punto de Atención al Ciudadano se prestan los siguientes servicios:

- Información sobre el Ayuntamiento de Gavà
- Información sobre la ciudad
- Registro de entradas de documentos
- Solicitud y entrega de certificados de convivencia, residencia, empadronamiento, etc.
- Información sobre diferentes campañas del Ayuntamiento de Gavà

5.2. Trámites

- Padrón municipal de habitantes
- Petición de matrimonio civil
- Inscripción al Registro de parejas de hecho municipal
- Licencia de obras
- Apertura de actividades
- Solicitud del carné de transporte metropolitano, etc.

5.3. Localización de la Oficina de Atención al Ciudadano

Ajuntament de Gavà
Plaça de Jaume Balmes, s/n
Teléfono: 93 263 91 00

HORARIO DE LAS OFICINAS REGISTRO Y DEL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

Presencialmente:

Horario: De lunes a jueves de 9 a 19 horas
Viernes, de 9 a 14.30 horas
Sábados, de 9 a 13 horas

Horario de verano: Del 1 de julio al 31 de agosto, de lunes a viernes de 9 a 14.30 horas

Días especiales: Los días 29 de junio y 14 de diciembre permanecerá cerrado (festivos locales)
El día 5 de enero y los días 24 y 31 de diciembre, de 9 a 14.30 horas
Los sábados 7 de enero, 7 de abril, 30 de junio, 13 de octubre y 15 de diciembre permanecerá cerrado.

PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. CENTRO CÍVICO DE GAVÀ MAR

Calle dels Tellinaires, 55
Teléfono: 93 263 93 70

Horario: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas
Martes y jueves de 9 a 14 y de 15 a 19 horas

Horario de verano: Del 1 de julio al 31 de agosto, de lunes a viernes de 9 a 14 horas

Días especiales: Los días 29 de junio y 14 de diciembre permanecerá cerrado(festivos locales)
El día 5 de enero y los días 24 y 31 de diciembre, de 9 a 14 horas

VÍA CORREO ADMINISTRATIVO

La presentación de documentación en el Registro General del Ayuntamiento también se puede realizar por vía administrativa en cualquier oficina de Correos.

TELEMÁTICAMENTE:

El tablón de anuncios también se puede consultar a través de la web municipal, 24 horas al día todos los días de la semana.

5.4. Atención telefónica gratuita del Ayuntamiento de Gavà

Cualquier información se puede conseguir llamando al teléfono gratuito municipal: 900 66 33 88

Art. II – PRINCIPIO DE IGUALDAD DE DERECHOS Y DE NO DISCRIMINACIÓN

Los derechos enunciados en la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad se reconocen a todas las personas que viven en las ciudades firmantes, independientemente de su nacionalidad. Estos derechos son garantizados por las autoridades municipales, sin discriminación alguna por color, edad, sexo u opción sexual, lengua, religión, opinión política, origen nacional o social o nivel de ingresos.

6 • El empadronamiento

El empadronamiento es un derecho y un deber de todas las personas, sea cual sea su nacionalidad y su situación jurídica.

Empadronarse supone inscribirse en el **Padrón Municipal** de la población donde se reside. El Padrón Municipal es el registro administrativo donde constan todos los vecinos y vecinas del municipio. Pueden empadronarse tanto las personas con nacionalidad española como las personas extranjeras, independientemente de su situación administrativa.

Todas las personas que viven en el municipio tienen el derecho y el deber de empadronarse. A partir de este momento:

- Toda persona empadronada pasará a constar como vecina del municipio.
- Tendrá garantizado el acceso a los servicios municipales (servicios sociales, centros educativos, etc.).
- Podrá solicitar la **tarjeta sanitaria individual.**

Todas las personas, cuando deseen cambiar de residencia y de municipio, deben comunicarlo al Ayuntamiento para gestionar la baja del padrón. Las personas extranjeras no comunitarias que no dispongan de residencia permanente en España, deberán **renovar cada dos años** la inscripción en el Padrón Municipal.

6.1. Requisitos

- Ser mayor de edad o menor con autorización
- Residir en el municipio de Gavà

6.2. ¿Cómo se tramita?

Los documentos necesarios para empadronarse son:

- Original del DNI, permiso de residencia o pasaporte
- Contrato de alquiler o escritura original de propiedad del domicilio
- En el caso de que te empadrones en una casa en la que viven otras personas, se debe adjuntar la autorización y una fotocopia del DNI de la persona titular de la vivienda.
- El libro de familia original cuando se inscriba una persona menor de edad.

6.3. ¿Dónde puedes empadronarte?

Tanto el alta en el padrón como el cambio de domicilio se gestionan en el Punto de Atención al Ciudadano (PAC).

7 • El Punto de Nueva Ciudadanía

7.1. Servicio de recepción y acogida

El Ayuntamiento de Gavà dispone de un Servicio de Recepción y Acogida que tiene como objetivo garantizar un proceso de integración autónomo y en igualdad de oportunidades para todas las personas recién llegadas a la ciudad de Gavà.

Este servicio, por medio de un Agente de Acogida, da respuesta a las principales necesidades que surgen en el momento de la llegada y primera instalación en el municipio y, por tanto, ofrece orientación y atención personalizada ante las demandas de los ciudadanos y ciudadanas en lo que respecta a la red básica de servicios, equipamientos y recursos existentes en el municipio.

7.2. Localización del Servicio de Recepción y Acogida

Ayuntamiento de Gavà

Plaza de Jaume Balmes, s/n, planta baja

Teléfono: 93 263 91 00 Ext: 93 15

Horario: de lunes a viernes de 10 a 14 h

7.3. Acciones formativas e informativas

En virtud de la Ley de Acogida de las personas inmigradas y retornadas a Cataluña el Ayuntamiento de Gavà prevé un circuito de acciones formativas e informativas complementarias al Servicio de Recepción y Acogida para ofrecer un proceso integral de acogida adecuado a las necesidades de todas las personas.

Para más información:

Concejalía de Igualdad y Ciudadanía

Ayuntamiento de Gavà

Plaza de Jaume Balmes, s/n, 3ª planta

Teléfono: 93 263 91 00

Art. XVII – DERECHO A LA SALUD

Las autoridades municipales propician el acceso en igualdad a todos los ciudadanos y ciudadanas a la atención y prevención sanitaria.

Las ciudades firmantes, por medio de acción en el ámbito económico, cultural, social y urbanístico contribuyen de manera global a promover la salud de todos sus habitantes con su participación activa.

8 • Atención sanitaria

El **Servei Català de la Salut** (CatSalut) es un ente adscrito al Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña. Tiene por misión garantizar una atención sanitaria de cobertura pública de calidad a todos los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña.

Todas las personas empadronadas en el municipio tienen derecho a la asistencia sanitaria pública y por tanto a la tarjeta sanitaria individual.

8.1. ¿Qué es la tarjeta sanitaria individual (TSI)?

La tarjeta sanitaria individual (TSI) te identifica y te acredita como asegurado o asegurada del Servei Català de la Salut. La TSI es tu llave de acceso a los centros y servicios del sistema sanitario público. Es personal e intransferible y cada uno de los miembros de la familia debe tener una.

8.2. ¿Cómo se tramita?

La documentación que se debe presentar es:

- Documento identificador (DNI, NIE o pasaporte)
- Volante de empadronamiento con fecha de emisión inferior a tres meses

Si no tienes la TSI, sólo se atenderán si eres menor de 18 años, o si eres mujer y estás embarazada o en casos de urgencia, como accidentes o enfermedades graves.

8.3. ¿Dónde se debe solicitar la tarjeta sanitaria individual?

La tarjeta sanitaria individual (TSI) se debe solicitar en el Centro de Atención Primaria (CAP) que te corresponda por domicilio.

Centros de atención primaria (CAP):

Centro de Asistencia Primaria CAP Gavà-1

CAP Gavà

Calle Riera de Sant Llorenç, s/n

Teléfono: 93 638 32 00

Horario: de lunes a viernes de 8 a 20 h, y sábados de 9 a 20 h

Horario de urgencias: 24 horas (sábados, domingos y festivos incluidos)

Centro de Asistencia Primaria CAP Gavà-2

CAP Bartomeu Fabrés Anglada

Calle Riera de les Parets, 7

Teléfono: 93 638 33 20

Horario: de lunes a viernes de 8 a 20 h, y sábados de 9 a 20 h

En caso de urgencia fuera de este horario hay que dirigirse al CAP Gavà-1.

Centro Municipal de Servicios Gavà Mar

Calle Tellinaires, 55-57

Teléfono consultorio: 93 633 29 16

8.4. Información práctica

- **Servicio de Planificación y Orientación Familiar**
  En tu Centro de Atención Primaria están los centros de planificación familiar. Ofrecen atención especializada en ginecología, anticoncepción, sexualidad y aspectos de prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- **Atención a la Salud Sexual y Reproductiva Gavà-El Prat-Sant Boi-Castelldefels-Viladecans**
  Teléfono: 93 662 97 04
  El Servei Català de la Salut pone a disposición de los usuarios y usuarias el servicio telefónico de 24 horas Sanidad Responde en el que personal cualificado va a atenderte ante cualquier duda médica que se te plantee: 902 111 444.
- **061** – Emergencias médicas. El 061 es el número de teléfono que el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) pone al alcance de toda la ciudadanía las 24 horas del día.
- **Hospital de Viladecans**
  Avenida de Gavà, 38
  08840 Viladecans
  Teléfono: 93 659 01 11
- **Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil (CSMIJ)**
  Calle de Sant Lluís, 66
  08850 Gavà
  Teléfono: 93 638 39 93
  C/e: csmij_gava@fundacioorienta.com
- **Centro de Salud Mental (de adultos) de Gavà**
  Calle de Sarrià, 13-15
  08850 Gavà
  Teléfono: 93 662 51 52
  C/e: csmgava@pssjd.org
- **Farmacias**
  Los medicamentos se compran en las farmacias mostrando la prescripción hecha por el médico o médica junto con la tarjeta sanitaria individual (TSI) del paciente a quien ha recetado los medicamentos. Direcciones y horarios de las farmacias de Gavà: *http://www.gavaciutat.cat/cat/asp/07_farmacies.asp*
- **Vacunas**
  En tu CAP puedes obtener información sobre programas de vacunación y orientación.

- **Donación de sangre**
  La donación de sangre es un gesto solidario y de participación ciudadana que beneficia al conjunto de la sociedad. Es un acto sencillo, seguro, indoloro asistido por profesionales especializado en todo momento. No conlleva riesgo alguno para ti pero en cambio, para las personas enfermas de todo el territorio, puede suponer un avance en su proceso de curación.
  Para más información:
  Teléfono: 93 557 35 00
  Web: http://www.bancsang.net/es/index.html

8.5. Enlaces de interés

Toda la información sobre el sistema sanitario en Cataluña, salud de la mujer, salud infantil, etc., la puedes encontrar en el apartado "Sanidad" de la Guía de Acogida de la Generalitat de Cataluña: http://www10.gencat.net/WebAcollida/AppJava/es/Main/Home.jsp

Art. XII – DERECHO GENERAL A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Las ciudades firmantes consideran las políticas sociales como parte central de las políticas de protección de los derechos humanos y se comprometen a garantizarlos en el marco de sus competencias.

Se reconoce el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a acceder libremente a los servicios municipales de interés general. Con esta finalidad, las ciudades firmantes se oponen a la comercialización de los servicios personales de ayuda social y velan para que existan unos servicios esenciales de calidad de precios aceptables en otros sectores de los servicios públicos.

Las ciudades firmantes se comprometen a desarrollar políticas sociales especialmente destinadas a los más desfavorecidos, como forma de rechazo a la exclusión y a la búsqueda de la dignidad humana de la igualdad.

9 • Servicios municipales de bienestar

Todas las personas tienen derecho a acceder a la atención social, sin discriminación por razón de lugar de nacimiento, etnia, sexo, orientación sexual, estado civil, situación familiar, enfermedad, religión, ideología, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Los servicios sociales son servicios de atención primaria dirigidos a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Estos servicios están concebidos para ayudar a las personas que lo necesiten, fomentan el desarrollo y la autonomía personales para contribuir a la promoción de las personas en su entorno. Se puede encontrar información y orientación sobre recursos, ayudas, programas de apoyo a las personas, así como también prestaciones propias del Ayuntamiento o de otras instituciones. Para poder acceder a ellos la persona debe residir en el municipio.

9.1. Servicios básicos de atención social primaria

Es el punto de acceso inmediato de los ciudadanos y ciudadanas al servicio, programas y prestaciones del Sistema Català de Serveis Socials. Su prioridad es la de atender a las necesidades sociales más inmediatas, generales y básicas de las personas y familias o grupos, y contribuir en la prevención de problemáticas sociales y a la reinserción e integración social de las personas en situación de riesgo de exclusión social.

Asimismo, desde los servicios sociales se efectúan los informes de arraigo social para poder tramitar el permiso de residencia de las personas que lo precisen.

En la primera entrevista se ofrece información, orientación, y se hace una valoración inicial del caso. Si fuera preciso, en citas posteriores, se proseguiría con una intervención continua. Se le asignará a la persona solicitante un/a trabajador/a social para todo el proceso.

9.2. Tipo de servicios

9.2.1 Bienestar de las personas y familias

- **Ayudas económicas del Ayuntamiento y de otras administraciones**
  Para personas que necesiten cubrir sus necesidades básicas, en situaciones de urgencia, etc. y que cumplan con las condiciones de cada una de las ayudas.
- **Promoción de la participación ciudadana**
  Servicio destinado a sensibilizar, dinamizar y promocionar actividades en el municipio para fomentar la participación ciudadana.
- **Apoyo y dinamización del asociacionismo**
  Servicio destinado al fomento y apoyo técnico de las asociaciones existentes en el municipio y para impulsar las de nueva creación.

- **Servicio de información y orientación jurídica**
  Servicio orientado a dar información referente a cuestiones de tipo legal en lo que respecta a incapacitaciones y tutela, testamentaria y sucesión, pensiones o viudedad, obligaciones entre ascendientes y descendientes, separaciones y divorcios, vivienda, permisos de trabajo y residencia, emancipación, etc.
- **Mediación familiar**
  Dirigido a aquellas personas o familias residentes en Gavà que quieran resolver situaciones de conflicto derivadas de la relación de pareja, relaciones familiares, etc.
- **Atención a transeúntes**
  Servicio dirigido a atender situaciones de urgencia de personas no residentes en Gavà.

9.2.2. Ámbito de la salud

- **Disminuciones físicas y/o sensoriales**
  Servicio dirigido a las personas con disminuciones físicas y/o sensoriales que ofrece orientación, información, asesoramiento, tramitaciones, reserva de plaza de aparcamiento, tarjeta de aparcamiento individual y la tarjeta rosa de transporte.
- **Disminuciones psíquicas**
  Facilitar trámites y servicios a las personas con disminución psíquica que cumplan con los requisitos establecidos para cada una de las ayudas.
- **Transporte adaptado**
  Para personas con movilidad reducida a las que les sea dificultosa la utilización del transporte público para desplazarse de forma habitual a su lugar de trabajo o a las instituciones educativas o de rehabilitación. Se ofrece tramitación del transporte adaptado dentro de las rutas establecidas por el Consejo Comarcal del Baix Llobregat. También hay transporte adaptado esporádico, que es un servicio adaptado de ida y vuelta hasta Barcelona y cercanías, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.
- **Alcoholismo, consumo de drogas y otras toxicomanías**
  Las personas residentes en Gavà con adicción al alcohol y a las drogas pueden encontrar información, orientación y derivación a servicios especializados.
- **Salud mental**
  Ofrecer apoyo y asesoramiento a personas con dificultades relacionadas con la salud mental y a sus familiares
- **Atención sociosanitaria a demencias**
  El objetivo es favorecer la atención y el mantenimiento de la persona enferma en su entorno social y familiar, y facilitar recursos y/o servicios a sus familias y/o cuidadores/as. Se ofrece información, asesoramiento, tramitación de servicios y otras ayudas, y organización de cursos de formación para familiares y/o cuidadores/as.

9.2.3. Bienestar de las personas menores y sus familias

- **Apoyo a la escolarización**
  Asegurar la escolarización de todos los niños y niñas en edad escolar obligatoria. Se ofrece orientación, información, asesoramiento, seguimiento, tramitaciones, etc.
- **Centre Obert (Centro Abierto)**
  El Centre Obert es un equipamiento social orientado a niños y niñas del municipio en edades comprendidas entre los 8 y los 12 años.
  En este centro se lleva a cabo un trabajo preventivo para evitar el deterioro en situaciones de riesgo dando apoyo y potenciando la estructuración de aprendizajes básicos y de recreo.
  Para más información:
  Patronato Municipal de Servicios Comunitarios de Gavà
  Plaza de Jaume Balmes, s/n, 2ª planta
  Teléfono: 93 263 91 36

Centre Obert (Centro Abierto)
Calle de Mestre Falla, 11
Teléfono: 93 662 80 99

- **Gestión y tramitación de ayudas económicas**
  Hay ayudas económicas para facilitar la cobertura de las necesidades específicas de niños y niñas. En los servicios de Bienestar de Gavà se puede encontrar información sobre becas de libros, becas comedor, deportivas o para actividades de verano (ver apartado "**Becas escolares**"). Para la concesión de dichas ayudas se tienen en cuenta las condiciones socioeconómicas, geográficas y familiares del alumno/a. Las familias que cumplan con los requisitos y que presenten las solicitudes dentro de los plazos establecidos para cada una de las ayudas podrán ser beneficiarias de las ayudas.
  Los padres, madres o tutores/as del alumno/a deben presentar la solicitud en la dirección del centro docente donde están matriculados en los plazos especificados en cada una de las convocatorias.

9.2.4. Servicios de atención domiciliaria

Apoyo para que las personas atendidas puedan vivir en su domicilio habitual, mejorar su calidad de vida y ayudarlas a resolver las dificultades de su vida cotidiana. Ofrecemos servicio de asistencia a domicilio, de comida a domicilio, ayudas técnicas, servicio de teleasistencia, acompañamiento fuera del domicilio, servicio de lavandería y de ducha. Dirigido a las personas o familias con carencia de autonomía personal, dificultades de desarrollo o en situaciones familiares específicas, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos para cada uno de los servicios.

9.3. ¿Dónde puedes informarte?

Ayuntamiento de Gavà

Patronato Municipal de Servicios Comunitarios
Plaza de Jaume Balmes, s/n, 2ª planta
Teléfonos: 93 263 91 36 ó 900 66 33 88

Oficina de Acción Ciudadana de Viladecans
Calle de Sant Marià, 34-38. Viladecans
Teléfono: 93 637 44 10
Horario: de lunes a viernes, de 8.30 a 14 h, y martes y jueves de 16.30 a 18 h.

9.4. Asociaciones de interés

Cáritas Diocesana de Barcelona
Calle de Pi i Maragall, 64. Parroquia de Santa Teresa
Horario: martes, de 17 a 18 h, y jueves de 10 a 12 h y de 17 a 18 h.
Teléfono: 93 652 57 70

Cruz Roja de Castelldefels
Avenida 1r de Maig, 12
08860 Castelldefels
Teléfono: 93 665 82 51
Fax: 93 664 36 36
C/e: gava@creuroja.org
Web: www.creuroja.org

Cruz Roja Gavà
Rambla de Pompeu Fabra, 147-151
Gavà

Art. XVI – DERECHO A LA VIVIENDA

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a una vivienda digna, segura y salubre. Las autoridades municipales velan por la existencia de una oferta adecuada de vivienda y de equipamientos de barrio para todos los ciudadanos y ciudadanas, sin distinción por el nivel de ingresos. Estos equipamientos deben disponer de estructuras de acogida para los sin techo que puedan garantizar su seguridad y dignidad, como también de estructuras para las mujeres víctimas de violencia, en particular de violencia doméstica, de maltratos, y para las que intenten salir de la prostitución.

Las autoridades municipales garantizan el derecho de los nómadas a residir en la ciudad en condiciones compatibles con la dignidad humana.

10 • Vivienda

Todas las personas tienen constitucionalmente reconocido el derecho a una vivienda digna. El ejercicio de este derecho constituye para la mayoría de las familias uno de los gastos más importantes a lo largo de su vida. Por tanto, las administraciones públicas tienen el deber de velar por la calidad de las viviendas y las condiciones con las que se accede, dedicando una especial atención a las formas de acceso de las familias económicamente menos dotadas.

10.1. Alquilar una vivienda

Alquilar una vivienda implica pagar un importe mensual para poder vivir en ella. Las viviendas se alquilan mediante un contrato de alquiler en el que deben aparecer la persona propietaria de la vivienda y la persona que la quiere arrendar. Se recomienda que se haga por escrito, ya que permitirá al inquilino/a acreditar cuál es su domicilio siempre que lo precise (para empadronarse, justificar el arraigo, etc). El importe de arrendamiento se paga periódicamente, generalmente con carácter mensual. Puede que para firmar el contrato, el propietario/a pida al inquilino/a una fianza (depósito) que se retornará al finalizar el contrato si no hay desperfectos en la vivienda.

10.2. Comprar una vivienda

En el mercado inmobiliario se pueden encontrar viviendas de nueva construcción y viviendas de segunda mano. Tanto unas como las otras representan un gasto económico importante durante un largo período de tiempo. Los bancos ofrecen préstamos hipotecarios que deben devolverse en el tiempo pactado.

10.3. Ayudas a la vivienda

10.3.1. ¿Qué es una vivienda protegida?

Es una vivienda con un precio máximo fijado por debajo del de mercado y por el que el comprador/a puede obtener una financiación protegida y ayudas públicas a fondo perdido. Las viviendas protegidas pueden ser de venda, de alquiler o de alquiler con opción de compra.

10.3.2. Ayudas para el pago del alquiler

Son subvenciones que ofrece la Generalitat de Cataluña para ayudar a pagar el alquiler a arrendatarios/as con dificultades, con la finalidad de prevenir la exclusión social residencial.

10.3.3. Renta básica de emancipación (RBE)

La renta básica de emancipación son un conjunto de ayudas que ofrece la Secretaría de estado de vivienda dirigidas a jóvenes de entre 22 y 30 años que vivan en viviendas de alquiler o que quieran alquilar una.

10.3.4. Ayudas personalizadas al alojamiento

Son ayudas puntuales a fondo perdido que ofrece la Generalitat de Cataluña para ayudar a hacer frente situaciones extremas de dificultad para pagar la vivienda, ya sea de alquiler o de compra. Tienen por objetivo evitar la pérdida de la vivienda que sea residencia habitual de la persona solicitante y su familia.

10.4. ¿Dónde puedes informarte?

Ayuntamiento de Gavà

Oficina Local de la Vivienda
Calle de Guifré el Pelós, 12
08850 Gavà
Teléfono: 93 263 96 60

Generalitat de Cataluña

Departamento de Medio Ambiente y Vivienda
Secretaria de Vivienda
Calle de Aragón, 244-248
08007 Barcelona
Centralita: 93 214 70 00
Web: http://www20.gencat.cat/portal/site/habitatge?newLang=es_ES

10.5. Los suministros

10.5.1. Suministro de gas

Gas Natural FENOSA
Rambla de Maria Casas, 114. Gavà
Teléfono de atención al cliente: 902 200 850
Teléfono de urgencias: 900 750 750
Horario: de lunes a viernes de 9.30 a 13.30 h y de 17.30 a 19 h

Procedimiento que debe seguirse para contratar o darse de alta del suministro de gas:

a) Si la vivienda es de alquiler:

- Cambio de nombre: En el caso de que se tenga suministro de gas porque el anterior titular no haya dado de baja el contrato, se deberá cambiar la titularidad del contrato. Se puede tramitar por medio de la Oficina Virtual (www.gasnatural.com), en una oficina de Gas Natural Fenosa de Gavà o llamando al teléfono 902 200 850.

¿Qué documentación vas a necesitar?

- NIF, pasaporte o permiso de residencia
- La lectura actual del contador
- Una factura
- Número de cuenta bancaria para domiciliar el pago de las facturas

- **Dar de alta el suministro**: En el caso de que **no se tenga suministro** porque el anterior titular dio de baja el contrato, se puede solicitar por medio de la Oficina Virtual (www.gasnatural.com) o en la oficina de Gas Natural Fenosa de Gavà o llamando al 902 200 850.

¿Qué documentación vas a necesitar?

- NIF, pasaporte o permiso de residencia
- Contrato de alquiler
- Número de cuenta bancaria para domiciliar el pago de las facturas

b) Si la vivienda es de propiedad (vivienda nueva o de segunda mano):

Si ya está preparada la instalación de gas en su domicilio y quieres contratar el suministro de gas, puedes tramitarlo a través de la Oficina Virtual (www.gasnatural.com) o en una oficina de Gas Natural Fenosa o llamando al teléfono 902 200 850. Un técnico irá a tu domicilio para inspeccionar la instalación receptora individual (IRI) y se cerciorará de que cumple con la normativa vigente, comprobando que el gas llega a todos los puntos de consumo y que los aparatos funcionan correctamente. Si esta instalación cumple con los requisitos, el técnico dejará la instalación lista para su uso y emitirá la documentación que lo acredite.

¿Qué documentación vas a necesitar?

- NIF, pasaporte o permiso de residencia
- Certificado de instalación individual de gas
- Certificado de instalación térmica, en el caso de que se tenga calefacción de gas.
- Licencia de primera ocupación o cédula de habitabilidad.
- Documento que vincule al titular con la vivienda (escrituras o contrato de compraventa).

En el caso de que su domicilio no disponga de instalación, un comercial contactará contigo para presentar un presupuesto para hacer la instalación. Para solicitarlo, puedes hacerlo a través de la Oficina Virtual (www.gasnatural.com), en una oficina de Gas Natural Fenosa o llamando al teléfono 902 200 850.

c) Si tienes suministro y quieres cambiar el titular del contrato:

Si la vivienda que has comprado ya tiene suministro de gas porque el anterior titular no ha dado de baja el contrato, deberás poner a tu nombre la titularidad del contrato. Puedes tramitarlo desde la Oficina Virtual (www.gasnatural.com), en una oficina de Gas Natural Fenosa en Gavà o llamando al teléfono 902 200 850.

¿Qué documentación vas a necesitar?

- DNI, NIE, NIF, pasaporte o permiso de residencia
- Número de cuenta bancaria para domiciliar el pago de las facturas
- Una factura reciente para obtener los datos del punto de suministro
- La lectura del contador para poder generar la factura de regularización.

10.5.2. Suministro de gas butano

Repsol Butano

Calle de Osca, 8, bajos

Sant Boi de Llobregat

Horario: de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 h

Teléfono: 93 662 06 98

Si lo que quieres es dar de alta el servicio en una vivienda necesitarás la fotocopia de la cédula de habitabilidad o el documento sustitutivo exigible para las comunidades autónomas, o el último de los recibos municipales que la gravan o servicios que se vinculen (recibo del IBI, tasa de basuras, agua, luz, etc.), el certificado de instalación de gas (para instalaciones individuales nuevas). Con estos documentos, una vez hayas contactado con la oficina, un técnico inspeccionará la instalación. Cuando se haya certificado la idoneidad de la instalación, deberás dirigirte a la oficina con toda la documentación anteriormente mencionada para firmar el contrato.

Si lo que quieres es cambiar de titular el contrato o modificar algunos datos personales, en ambos casos deberás dirigirte a la oficina con el DNI o NIF, NIE o pasaporte, el certificado de idoneidad de la instalación o el certificado de revisión en vigor.

10.5.3. Suministro de agua

Si quieres contratar el servicio de suministro de agua, puedes hacerlo a través de:

- Oficina Virtual (http://www.aiguesdebarcelona.es/)
- Llamando al teléfono de atención al cliente: 93 342 20 00 / 900 710 710
- Personalmente en la calle de Olocau, 6. Gavà
  Horario: de lunes a jueves, de 8.30 a 13.30 h
  Teléfono gratuito de averías: 900 700 720

¿Qué documentación vas a necesitar?

- DNI o NIE y datos bancarios del titular del suministro
- La dirección completa y el contrato de compra o alquiler de la vivienda o local
- Si quieres dar de alta el suministro en tu domicilio, necesitarás la cédula de habitabilidad y, si se trata de un local con fines comerciales o industriales, necesitarás el epígrafe del IAE.

10.5.4. Suministro de corriente eléctrica

Información Endesa

Teléfono de atención al cliente: 902 50 88 50

Teléfono de averías: 902 536 536

Oficinas más cercanas a Gavà:

Oficina de Endesa Castelldefels

Calle Major, 85. Castelldefels

Horario: de lunes a viernes, de 9 a 13 y de 15 a 18 h

Oficina de Endesa El Prat de Llobregat

Calle de Castella, 53. El Prat de Llobregat

Horario: de lunes a viernes, de 9 a 13 y de 15.30 a 18.30 h

Oficina de Endesa Cornellà de Llobregat
Calle de Menéndez Pelayo, 35. Cornellà de Llobregat
Horario: de lunes a viernes de 9 a 14 y de 15 a 19 h

- Si la casa que has comprado es nueva y nunca ha tenido suministro de corriente, vas a necesitar el certificado de instalaciones eléctricas (CIE) y el documento de primera ocupación para poder rellenar el formulario que te facilitarán en la misma oficina.
- Si la casa que has comprado ya había tenido anteriormente corriente eléctrica, tan sólo debes poner a tu nombre la titularidad del contrato. La solicitud para realizar este cambio la puede hacer tanto el titular actual (el vendedor de la vivienda) como el nuevo titular. Se puede tramitar presencialmente en la oficina de Endesa, o a través de la Oficina Virtual (www.endesaonline.com), siempre que ambos estén dados de alta como usuarios/as registrados.
- Si la casa donde vives es de alquiler, es preciso ponerla a nombre del inquilino/a, especialmente en los arrendamientos de larga duración.

En cualquier caso necesitarás el DNI o NIE y los datos bancarios de la persona titular del suministro.

10.6. Enlaces de interés

Toda la información sobre alquiler, compra de vivienda, trámites, etc., la puedes encontrar en el apartado Vivienda de la Guía de Acogida de la Generalitat de Cataluña: *http://www10.gencat.net/WebAcollida/AppJava/es/Main/Home.jsp.*

Art. XIV – DERECHO AL TRABAJO

Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a ejercer actividades remuneradas mediante un puesto de trabajo digno que garantice su calidad de vida.

Las autoridades municipales, en la medida de sus posibilidades, contribuyen a alcanzar la plena ocupación. Con el fin de hacer efectivo el derecho al trabajo, las ciudades firmantes favorecen el punto de equilibrio entre la oferta y la demanda de ocupación y promueven la actualización y la recualificación de los trabajadores y trabajadoras mediante la formación continua. Desarrollan acciones accesibles a las personas en el paro

(...)

11 • Trabajo

En Cataluña y en el resto del Estado pueden trabajar las personas que tengan el permiso de residencia y el de trabajo, y sean mayores de 16 años. De los 16 a los 18 años se necesita la autorización del padre/madre o tutor/a legal para trabajar. Si solamente se tiene el permiso de residencia y se quiere trabajar, hay que pedir la autorización de trabajo a la subdelegación correspondiente del Gobierno del Estado en Cataluña. Cuando se trabaja por cuenta ajena, es preciso que la empresa te dé de alta en la Seguridad Social. Si se trabaja por cuenta propia, se debe cumplir con todas las obligaciones fiscales y darse de alta en la Seguridad Social, en régimen de autónomos. Si la actividad laboral que se va a ejercer requiere una determinada cualificación profesional para la que se pide una formación concreta, se deben tener previamente homologados los estudios y títulos del país de origen a la legislación vigente del Estado español y estar registrado en el colegio profesional correspondiente.

El Estatuto de los trabajadores y las trabajadoras establece el marco general de las relaciones laborales. Todos los trabajadores y trabajadoras, con independencia de su origen, tienen los mismos derechos y obligaciones en el trabajo.

Los **sindicatos** son asociaciones permanentes, autónomas y sin ánimo de lucro de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena o propia. Tienen como objetivo básico defender y mejorar las condiciones laborales mediante la negociación colectiva y la participación en instituciones de carácter sociolaboral. Toda persona residente, sea cual sea su edad o nacionalidad, es libre de adherirse a un sindicato.

Sindicatos:

Comisiones Obreras de Cataluña – CCOO

Calle de Sarrià, 3
08850 Gavà
Teléfono: 93 638 14 10
Web: www.ccoo.cat

Unión General de Trabajadores de Cataluña – UGT

Sede UGT- El Prat de Llobregat

Calle de Madoz, 33. El Prat de Llobregat
Teléfono: 93 478 07 97
Web: www.ugt.cat

Sede UGT – Cornellà de Llobregat

Calle del Revolt Negre, 12. Cornellà de Llobregat
Teléfono: 93 261 90 09
Web: www.ugt.cat

11.1. ¿Dónde puedes solicitar información?

Centre de Suport a l'Empresa (CSE- Centro de Apoyo a la Empresa)

El Centre de Suport a l'Empresa es un centro de servicios a la empresa y a los trabajadores y trabajadoras de Gavà. Ofrece servicios de información y orientación en la búsqueda de trabajo, gestiona ofertas de trabajo, informa sobre recursos formativos, organiza cursos para trabajadores y trabajadoras en paro, ofrece información de interés para la empresa e informa y asesora a nuevos emprendedores. Además, dispone de unas instalaciones modernas con espacios alquilables, salas de reuniones, auditorio y aulas de formación, entre otros servicios.

Centre de Suport a l'Empresa

Calle del Progrès, 27

08850 Gavà

Teléfono: 93 633 34 50

Web: http://www.cse.cat/

Horario: De enero a mayo y de octubre a diciembre, de lunes a viernes de 9 a 15 y de 16 a 19 h.

Los meses de junio y septiembre, de lunes a jueves de 9 a 15 y de 16 a 19 h. Los viernes de 9 a 15 h.

Los meses de julio y agosto, y el 5 de enero, el 23 de junio, el 24 de diciembre y el 31 de diciembre, de lunes a viernes de 9 a 15 h.

Oficina de Trabajo de la Generalitat de Cataluña. Servei d'Ocupació de Catalunya (SOC- Servicio de Ocupación de Cataluña)

Las personas que buscan trabajo deben inscribirse en la base de datos del SOC para poderlas poner en contacto con las empresas que han presentado ofertas laborales adecuadas a su perfil profesional. La Oficina de Trabajo de la Generalitat (OTG) en Gavà ofrece orientación en la búsqueda de trabajo, consulta de ofertas, información sobre cursos de formación, etc.

Servei d'Ocupació de Catalunya

Calle de Sant Pere, 88

08850 Gavà

Teléfono: 93 662 70 11 (centralita)

Web: http://www.oficinatreball.cat

C/e: otg_gava.soc@gencat.cat

Horario: de lunes a viernes de 8.15 a 13.30 h

11.2. Enlaces y direcciones de interés

- En el apartado Trabajar de la web del Ayuntamiento de Gavà, podéis informaros de las convocatorias de concursos públicos y de oposiciones para optar a un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Gavà, además de otras herramientas útiles para la búsqueda de un trabajo. (http://www.gavaciutat.cat).
- Oficina Joven de Trabajo de la Secretaría de Juventud
  Calle de Calàbria, 147
  08015 Barcelona
  Teléfono: 93 567 56 63
- Departamento de Promoción Económica del Consejo Comarcal (http://www.elbaixllobregat.net).
- Toda la información sobre legislación laboral, seguridad social, cotización, contratación laboral, organizaciones, formación, etc. la puedes encontrar en el apartado Economía y trabajo de la Guía de Acogida de la Generalitat de Cataluña: **http://www10.gencat.net/WebAcollida/AppJava/ca/Main/Home.jsp**

Art. XVII – DERECHO A LA EDUCACIÓN

Los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad tienen derecho a la educación. Las autoridades municipales facilitan el acceso a la educación elemental de niños, niñas y jóvenes en edad escolar. Promueven la formación de las personas adultas en el marco de proximidad y de respeto de los valores democráticos.

Las ciudades contribuyen a poner a disposición de todos y de todas los espacios y centros escolares, educativos y culturales, en un contexto multicultural y de cohesión social.

Las autoridades municipales contribuyen a aumentar el nivel de ciudadanía mediante pedagogías educativas, en particular en lo referente a la lucha contra el sexismo, el racismo, la xenofobia y la discriminación, implantando principios de convivencia y hospitalidad.

12 • Educación

Todas las personas tienen derecho a una educación de calidad y acceder a ella en condiciones de igualdad. La Generalitat debe establecer un modelo educativo de interés público que garantice estos derechos.

12.1. Escolarización de personas menores de 16 años

12.1.1. Educación infantil (0-6 años)

La educación infantil es la primera etapa de la educación de los más pequeños/as. Comprende seis cursos, de 0 a 6 años, y tiene carácter voluntario. Está organizada en dos ciclos, 1º y 2º, de tres cursos cada uno. El primero se llama "guardería", y se dirige a niños y niñas de entre 0 y 3 años. El segundo ciclo se conoce como "parvulario" y comprende la etapa de entre 3 y 6 años.

12.1.2. Educación primaria (6- 12 años)

La etapa de educación primaria tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos, que se cursarán normalmente entre los 6 y los 12 años. La educación primaria se inicia, generalmente, el año natural en el que se cumplen los 6 años.

La educación primaria se organiza en 3 ciclos de 2 cursos cada uno: ciclo inicial, ciclo medio y ciclo superior.

12.1.3. Educación Secundaria Obligatoria – ESO (12-16 años)

La etapa de la educación secundaria obligatoria (ESO) tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende 4 cursos académicos que se inician, generalmente, el año natural en el que se cumplen los 14 años y finalizan normalmente a los 16. Generalmente, los alumnos tienen derecho a permanecer en el centro en régimen ordinario hasta los 18 años.

12.1.4. Preinscripción y matriculación a los centros públicos y privados

Con tal de que los niños y niñas puedan asistir a clase se debe seguir un proceso que consiste en una preinscripción y una formalización de matrícula.

La solicitud de preinscripción se debe pedir dentro del período establecido por el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, aproximadamente durante el mes de febrero.

12.1.5. ¿Dónde y cómo debe hacerse?

Los **centros educativos y la Oficina Municipal de Escolarización (OME)** del Ayuntamiento de Gavà facilitan el impreso de solicitud de admisión gratuitamente, así como toda la información necesaria.

Documentación que se debe ajuntar:

- Original y fotocopia del DNI del padre, madre o del tutor/a o guardador/a de hecho o de la tarjeta de residencia donde conste el NIE si se trata de personas extranjeras.
- Original y fotocopia del DNI del alumno o alumna, si es mayor de edad. En el caso de alumnado extranjero, tarjeta de residencia donde conste el NIE.
- Original y fotocopia del libro de familia u otros documentos de identificación o filiación.
- Carné de vacunaciones del alumno/a.
- Justificante de empadronamiento o volante municipal de convivencia del alumno o alumna.

12.1.6. Centros educativos en Gavà

a) Guarderías públicas

Rosaura Terrades
Calle de la Riera de Sant Llorenç, s/n
Teléfono: 93 662 79 02

Josep Pallach
Calle de Sant Martí, 33
Teléfono: 93 662 77 52

b) Educación infantil y primaria en centros públicos

CEIP L'Eramprunyà
Avenida de Eramprunyà, 1
Teléfono: 93 662 45 53

CEIP Salvador Lluch
Calle de Sant Joan, 31
Teléfono: 93 662 06 85

CEIP Jacme March
Calle de Sant Pere, 114
Teléfono: 93 662 01 97

CEIP Marcel·lí Moragas
Calle de Joan I, 5
Teléfono: 93 662 82 51

CEIP Joan Salamero
Rambla de Pompeu Fabra, 184
Teléfono: 93 662 34 50

CEIP Gavà Mar
Calle dels Tellinaires, 59-61
Teléfono: 93 645 18 45

c) Educación secundaria en institutos públicos

IES Bruguers
Calle de Jaume I, 4
Teléfono: 93 662 16 39

IES El Calamot
Avenida de Joan Carles I, 62
Teléfono: 93 633 44 50

d) Centro público de educación especial

Escuela Municipal de Educación Especial Maria Felip
Avenida de Eramprunyà, 44
Teléfono: 93 662 06 04

e) Educación infantil, primaria y secundaria en centros concertados

Colegio Sagrada Familia
Rambla de Pompeu Fabra, 126-130
Teléfono: 93 638 18 33

Colegio Immaculada Concepció
Plaza de l'Església, 1
Teléfono: 93 662 04 36

Colegio Santo Ángel
Avenida de les Bòbiles, 1
Teléfono: 93 638 04 81

Colegio San Pedro
Calle de Montflorit, 138-140
Teléfono: 93 662 63 53

Colegio Sagrat Cor
Calle de Santa Teresa, 9
Teléfono: 93 662 01 30

f) Educación infantil, primaria y secundaria en centros privados

Colegio Bon Soleil
Camino de la Pava, 15
Teléfono: 93 633 13 58

g) Formación profesional

Academia Núria
Calle de Apel·les Mestres, 52-58
Teléfono: 93 662 21 13

12.1.7. Participación de las familias

La escuela es una comunidad educativa, socializadora, un espacio en el que se establecen vínculos de comunicación, vínculos afectivos que revierten en el crecimiento de los niños y niñas y de los adultos. Es fundamental que la escuela pretenda convertirse en una "comunidad de aprendizaje", que apunte hacia una plena inclusión de las familias en los distintos espacios y niveles de la escuela.

Hay diversas vías de participación:

Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)

Son asociaciones de madres y padres de alumnos en edad escolar que tienen por objetivo que los niños y las niñas dispongan de todos los medios y facilidades durante su estancia en la escuela, así como organizarles actividades e informar a las madres y a los padres. Todo padre o madre con alumnos o alumnas en el centro puede ser miembro de la AMPA. Si quieres formar parte de ella, puedes dirigirte directamente a la escuela donde te darán la información sobre los pasos a seguir.

Consejos escolares

El Consejo Escolar es el órgano de gobierno del centro educativo, tanto para la primaria como para la secundaria. Está formado por representantes del personal docente, del personal de administración y servicios, de los padres y madres, de la AMPA, de los alumnos y alumnas, y un/a representante del Ayuntamiento.

Delegado o delegada de curso

Entre todos los padres y todas las madres de una misma clase se escogen dos representantes para que hagan de interlocutores/as con el profesorado con el fin de facilitar la comunicación con todas las familias en los temas relacionados con la clase.

12.1.8. Información práctica

Becas escolares

Para la obtención de becas que ayuden en los gastos que supone la escolarización de los niños y niñas se debe saber que:

- Para la concesión de ayudas se pueden tener en cuenta las condiciones socioeconómicas, geográficas y familiares del alumno o alumna, dependiendo de la convocatoria.
- Estas ayudas las gestionan los consejos comarcales mediante convocatoria pública.
- Los padres, madres o tutores/as del alumno/a deben presentar las solicitudes a la dirección del centro docente donde estén matriculados dentro de los plazos especificados para cada una de las convocatorias.

Departamento de Servicios de Bienestar

Ayuntamiento de Gavà

Plaza de Jaume Balmes, s/n, 2ª planta

Teléfono: 93 263 91 36 (con cita previa)

Bibliotecas municipales

Las bibliotecas son espacios que proporcionan gran cantidad de información y aprendizaje a los usuarios y usuarias. Uno de sus objetivos principales es el de fomentar la lectura entre los niños y niñas y los jóvenes. Además, se planifican un conjunto de actividades culturales y de ocio dirigidos a toda la población de la ciudad, con el doble objetivo de dar a conocer las bibliotecas y sus recursos.

Para el disfrute de estos servicios es imprescindible tener el carné de la biblioteca. Para obtenerlo hay que llevar algún documento acreditativo (DNI, NIE, pasaporte...) y el certificado de empadronamiento o algún otro documento como por ejemplo un recibo que certifique que vive en la dirección indicada.

Este carné es gratuito, personal e intransferible, y da acceso a más de 180 bibliotecas de la provincia de Barcelona.

Biblioteca Josep Soler Vidal

Plaza de Jaume Balmes, s/n

Teléfono: 93 263 92 30

C/e: b.gava.jsv@diba.cat

Horario: de martes a sábado de 10 a 14 h. De lunes a viernes de 15.30 a 20.30 h.

Sábados de 15.30 a 19.30 h.

Horario de verano: de lunes a viernes de 15.30 a 20.30 h, martes y jueves de 10 a 14 h.

Servicios y recursos: información, préstamo, Internet y ofimática, sala polivalente, sala de exposiciones, aulas de estudio nocturno, área de música, préstamo interbibliotecario, visitas guiadas y visitas para las escuelas, formación de usuarios y usuarias, y secciones (espacio de padres/madres y pequeños lectores y lectoras, y espacio de intercambio).

Biblioteca Marian Colomé

Calle de Rafael Casanova, 2

Teléfono: 93 638 36 61

C/e: b.marian@gava.cat

Horario: de lunes a viernes de 15 a 20.30 h, y sábados de 9 a 14 h. Cerrado en agosto.

Servicios y recursos: información, préstamo, préstamo interbibliotecario, formación de usuarios y usuarias, secciones infantiles (espacio de padres/madres y pequeños lectores y lectoras), Internet, área de audiovisuales, espacio de intercambio.

Biblioplaya

La biblioplaya es un espacio de lectura, servicio de préstamo de documentos y actividades de fomento del hábito de la lectura entre los más pequeños/as, como por ejemplo los cuentacuentos. Esta biblioteca estival cuenta con un fondo documental de más de 1.700 volúmenes entre libros y revistas, además de la prensa diaria. Cabe destacar que entre este fondo también hay publicaciones en inglés, francés, alemán e italiano.

¿Dónde debes dirigirte?

Calle dels Tellinaires, 55 (Gavà Mar)

12.2. Escolarización de personas mayores de 16 años

Después de la ESO, entre los 16 y 18 años, los alumnos y alumnas que hayan obtenido el graduado en educación secundaria tienen la opción de proseguir con los estudios a través de las siguientes modalidades:

12.2.1. Bachillerato

El bachillerato es la etapa de formación académica que se cursa convencionalmente entre los 16 y los 18 años, pero que está abierta a personas de cualquier edad, ya sea de forma presencial como a distancia. Se trata de un ciclo formado por dos cursos. El bachillerato prepara al alumnado para cursar estudios superiores, tanto profesionales como universitarios, y para acceder al mundo laboral.

12.2.2. Formación profesional

La formación profesional capacita para el ejercicio cualificado de diversas profesiones y proporciona la formación necesaria para adquirir la competencia profesional propia de cada título y comprender la organización y características del sector correspondiente. Hay ciclos formativos de **grado medio** y ciclos formativos de **grado superior**.

12.2.3. Programas de cualificación profesional inicial (PQPI)

Los programas de cualificación profesional inicial (PQPI) se dirigen a los jóvenes y las jóvenes mayores de 16 años (16 años cumplidos o que se cumplan antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, y prioritariamente menores de 21 años) que hayan pasado la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO) sin haber obtenido el título de graduado/da en secundaria.

12.2.4. Escuelas taller y casa de oficios

Programas de estudios no reglados dirigidos a personas jóvenes paradas menores de 25 años inscritas en el Servei d'Ocupació de Catalunya con problemas de inserción, en los cuales se les da la oportunidad de especializarse y adquirir experiencia laboral y orientación profesional. Estos programas dependen del Servei d'Ocupació de Catalunya.

12.2.5. Otros estudios

Para más información podéis consultar la web del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña (http://www.gencat.cat/).

12.2.6. ¿Dónde puedes solicitar información?

La Casa Gran

Calle Major, 37

Teléfono: 93 635 54 35

C/e: lacasagran@gava.cat

Web: http://espaijove.gavaciutat.cat

Horario: Lunes, miércoles y jueves, de 10 a 13 h

De lunes a viernes, de 17 a 21 h

Sábado, de 17 a 22 h

12.3. Escolarización de personas adultas

- **Escuela de Adultos Eramprunyà**
  Ofrece cursos instrumentales (personas que no saben leer, ni escribir, con dificultades para la lectura, el cálculo, etc); cursos de informática (nivel inicial y de usuario); cursos de lengua castellana y catalana (oral y escrita), y preparación para las pruebas de acceso a ciclos informativos de grado superior (CFGS).
  ¿Dónde se encuentra?
  Escuela de Adultos Eramprunyà
  Calle de Viladecans, 7
  Teléfono: 93 662 07 04
  Horario: de lunes a viernes, de 17 a 21 h
  Horario de atención especializada: martes, de 17.30 a 19.30 h.

12.4. Aprender la lengua

En Cataluña coexisten dos lenguas oficiales que son el catalán y el castellano. La lengua propia de Cataluña es el catalán, aprenderlo es importante para acceder en igualdad de oportunidades y autonomía a los servicios, recursos y vida social de la ciudad. Gavà dispone de centros donde podrás aprender la lengua y ampliar tu formación académica.

12.4.1. Cursos de catalán presencial

- **Consorci per a la Normalització Lingüística (CPNL)**
  Es un ente creado a partir de la voluntad común de la Generalitat y del Ayuntamiento con el objetivo de facilitar el conocimiento, el uso y la divulgación de la lengua propia de Cataluña en todos los ámbitos.
  ¿Dónde se encuentra?
  Servei Local de Català de Gavà
  (Edificio del CEIP Jacme March)
  Calle de Sant Pere, 114, 3ª planta
  Teléfono: 93 638 26 11 (con cita previa)
  Web: http://cpnl.cat

- **Aulas municipales de Formación Permanente de Adultos**
  Servicio dirigido a personas de 18 años y más. Para más información sobre la oferta formativa de las aulas:
  Ayuntamiento de Gavà
  Área de Bienestar, Familia y Educación
  Plaza de Jaume Balmes, s/n, 2ª planta
  Teléfono: 93 263 91 00

- **Escuela de Adultos Eramprunyà**
  Ofrece cursos instrumentales (personas que no saben leer, ni escribir, con dificultades para la lectura, el cálculo, etc); cursos de informática (nivel inicial y de usuario); cursos de lengua castellana y catalana (oral y escrita), y preparación para las pruebas de acceso a ciclos informativos de grado superior (CFGS).
  ¿Dónde se encuentra?
  Escuela de Adultos Eramprunyà
  Calle de Viladecans, 7
  Teléfono: 93 662 07 04
  Horario: de lunes a viernes, de 17 a 21 h
  Horario de atención especializada: martes, de 17.30 a 19.30 h

- **Entidades que ofrecen cursos de formación y cursos para aprender la lengua**

  Cáritas Diocesana de Barcelona
  Calle de Sarrià, 9. Gavà
  Teléfono: 93 652 57 70
  Horario: es necesario llamar para concertar visita

  Cruz Roja Castelldefels
  Avenida del 1r de Maig, 12
  08860 Castelldefels
  Teléfono: 93 665 82 51
  C/e: gava@creuroja.org
  Web: www.creuroja.org

  Cruz Roja Gavà
  Rambla de Pompeu Fabra, 147-151
  Gavà

12.4.2. Cursos de catalán no presenciales

- **Cursos a distancia de los centros del Consorci per a la Normalització Lingüística** (http://cpnl.cat/)
  Parla.cat
  Es un espacio virtual de aprendizaje que pone a tu disposición materiales didácticos para aprender la lengua catalana. El curso se puede hacer siguiendo la modalidad libre o la modalidad tutorizada (http://www.parla.cat).

12.4.3. Programas para mejorar la comunicación oral en catalán

- **Voluntariado por la Lengua**
  Es un programa para el aprendizaje del catalán que ha sido seleccionado como una de las 10 mejores prácticas de aprendizaje de una lengua en la Unión Europea. Consiste en poner en contacto a personas que tienen al menos nociones básicas de catalán, pero que necesitan practicarlo, y las personas voluntarias catalanohablantes que se ofrecen para conversar una hora a la semana.

  Para más información:
  Servei Local de Català de Gavà
  (Edificio del CEIP Jacme March)
  Calle de Sant Pere, 114, 3ª planta
  Teléfono: 93 638 26 11 (con cita previa)
  Web: http://cpnl.cat

12.5. Homologación y convalidación de títulos extranjeros

La homologación de títulos extranjeros supone el reconocimiento en España de su validez oficial a todos los efectos académicos. Pueden solicitarla las personas españolas o extranjeras que hayan obtenido un título oficial de educación extranjero en su totalidad o parcialmente en un centro autorizado. El sistema de homologación debe atender a dos finalidades concurrentes. Una hace referencia a los titulados/as extranjeros/as, a quien se permite de esta forma ver reconocida en España su formación. La otra afecta al conjunto de la sociedad española y está dirigida a garantizar que la incorporación al sistema educativo y al mercado laboral de las personas tituladas se realice con las debidas garantías y en igualdad de condiciones con las exigencias requeridas a los titulados/as nacionales.

La ley diferencia entre el término **homologación**, entendiendo como tal el reconocimiento oficial en España de la equivalencia de un título extranjero a un español a efectos académicos y laborales, y el término **convalidación**, que supone el reconocimiento oficial en España de la equivalencia de los estudios parciales extranjeros (ya sean cursos o asignaturas) a los estudios españoles. Las convalidaciones de estudios parciales universitarios corresponden a la universidad donde el alumno/a pretenda continuar con los estudios.

Los títulos extranjeros objeto de homologación deben ser oficiales y cursados en centros autorizados.

12.5.1. ¿Dónde puedes solicitar información?

Para tramitar la homologación de títulos extranjeros de educación superior o la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios, debes dirigirte a:

Subdelegación del Gobierno en Cataluña

Alta inspección del Estado en Materia Educativa

Calle de Bergara, 12

08002 Barcelona

Teléfono: 93 520 96 03

Web: http://www.mec.es

Ministerio de Educación, Política Social y Deportes

Centro de Información y Atención al Ciudadano

Sección Homologación de Títulos Extranjeros

Calle de Alcalá, 36

28071 Madrid

Teléfono directo: 902 21 85 00

Web: www.mepsyd.es

- Otros servicios de asesoramiento

Servicio de acompañamiento al reconocimiento universitario (SARU)

Es un nuevo servicio promovido por la Generalitat de Cataluña para informar, asesorar y acompañar a las personas en el proceso de reconocimiento de títulos emitidos por las universidades extranjeras.

¿Dónde debes dirigirte?

Servicio de Acompañamiento al Reconocimiento Universitario (SARU)

Plaza del Bonsuccés, 5-6

08001 Barcelona

Horario de atención: de 9 a 14 h (agosto y septiembre, de 10 a 14 h)

Teléfono: 93 552 69 89

C/e: saru@gencat.cat

13 • Igualdad

Gavà es una ciudad comprometida con la igualdad, y es por este motivo que trabajamos para garantizar los derechos de las mujeres.

Con el fin de avanzar más y mejor hacia el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Gavà, en el Ayuntamiento puedes encontrar información, asesoramiento y recursos para promover la participación de las mujeres en la vida pública de la ciudad, contribuyendo a erradicar las desigualdades y discriminaciones que viven las mujeres por razón de género.

13.1. Violencia machista

La Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista aprobada en el Parlamento de Cataluña utiliza la expresión violencia machista, ya que el machismo es el concepto que de forma más general define las conductas de dominio, control y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres y que a su vez ha impuesto un modelo de masculinidad que todavía es valorada por una parte de la sociedad como superior. La violencia contra las mujeres es la expresión más grave y devastadora de esta cultura, que no sólo destruye vidas, sino que impide el desarrollo de los derechos, la igualdad de oportunidades y las libertades de las mujeres. Por ello, el derecho no puede tratar este problema social desde una perspectiva falsamente neutral, sino que los instrumentos legales deben reconocer esta realidad para eliminar la desigualdad social que genera.

Para conseguir la igualdad material y no provocar una doble discriminación, se ha de partir de las desigualdades sociales existentes.

Esta ley nace en el contexto de una transformación de las políticas públicas cuyo objetivo es enmarcar normativamente la transversalidad de la perspectiva de género en todos los ámbitos y así contribuir al ejercicio de una democracia plena. Se trata, en definitiva, de enfocar el fenómeno de la violencia machista como un problema vinculado al reconocimiento social y jurídico de las mujeres.

Formas de violencia machista

La violencia machista puede darse de alguna de las siguientes formas:

- **Violencia física:** comprende cualquier acto u omisión de fuerza contra el cuerpo de una mujer con el resultado o el riesgo de producirle una lesión física o daño.
- **Violencia psicológica:** comprende toda conducta u omisión intencional que produzca en una mujer una desvaloración o un sufrimiento por medio de amenazas, humillación, vejaciones, de exigencia de obediencia o sumisión, de coerción verbal, de insultos, aislamiento o cualquier otra limitación de su ámbito de libertad.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** comprende cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las mujeres, incluida la exhibición, la observación y la imposición por medio de violencia, de intimidación, de prevalencia o de manipulación emocional de relaciones sexuales, con independencia de que la persona agresora pueda tener con la mujer, o la menor, una relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco.
- **Violencia económica:** consiste en la privación intencionada y no justificada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una mujer y si se da el caso, de sus hijas o hijos, y la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

La violencia machista se puede ejercer de una manera puntual o de una manera reiterada.

Ámbitos de violencia machista

La violencia machista se puede manifestar y adopta características concretas según los siguientes ámbitos:

a) **Violencia en el ámbito de la pareja:** consiste en la violencia física, psicológica, sexual o económica ejercida contra una mujer y perpetrada por el hombre que es o ha sido su cónyuge o por la persona con la que tiene o ha tenido relaciones similares de afectividad.

b) **Violencia en el ámbito familiar:** consiste en la violencia física, sexual, psicológica y económica ejercida contra las mujeres y las menores de edad en el si de la familia y perpetrada por miembros de la misma familia, en el marco de las relaciones afectivas y de los lazos del entorno familiar. No se incluye la violencia ejercida en el ámbito de la pareja, definida en el apartado anterior.

c) **Violencia en el ámbito laboral:** consiste en la violencia física, sexual o psicológica que se pueda producir en el centro de trabajo y durante la jornada laboral, o fuera del centro de trabajo y del horario si existe relación con el trabajo, y que puede adoptar dos tipologías:

- Acoso por razón de sexo: lo constituye un comportamiento no deseado relacionado con el sexo de una persona en ocasiones para el acceso al trabajo remunerado, la promoción en el lugar de trabajo, la ocupación o la formación que tenga como propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y de crearles un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- Acoso sexual: lo constituye cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado, de índole sexual, que tenga como objetivo o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y de crearles un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto.

d) **Violencia en el ámbito social o comunitario:** Se manifiesta de las siguientes formas:

- Agresiones sexuales: consisten en el uso de la violencia física y sexual ejercida sobre las mujeres y las menores de edad que está determinada por el uso premeditado del sexo como arma para demostrar poder o abusar.
- Acoso sexual
- Tráfico y explotación sexual de mujeres y niñas
- Mutilación genital femenina o riesgo de sufrirla: incluye cualquier procedimiento que implique o pueda implicar una eliminación total o parcial de los genitales femeninos o su lesión, aún habiendo consentimiento expreso o tácito de la mujer.
- Matrimonios forzados
- Violencia derivada de conflictos armados: incluye todas las formas de violencia contra las mujeres que se producen en estos contextos, como son el asesinato, la violación, la esclavitud sexual, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, la infección intencionada de enfermedades, la tortura y los abusos sexuales.
- Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres: los abortos selectivos y las esterilizaciones forzadas.

Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres.

13.2. Circuito local de atención a las mujeres víctimas de violencia machista

Este proyecto nace el año 2000 como resultado del trabajo conjunto de diferentes agentes de la ciudad. Se parte del convencimiento de que el fenómeno de la violencia familiar requiere un tratamiento desde distintos ámbitos. La finalidad de este circuito es crear un modelo de actuación, sumando esfuerzos y optimizando recursos, para prevenir y actuar coordinadamente frente a los maltratos.

Esta herramienta pretende ser un recurso para mantener la calidad en la detección y atención a las mujeres víctimas de la violencia machista en el entorno familiar.

Las violencias contra las mujeres y las violencias familiares son un problema social de primera magnitud que están causando terribles daños y secuelas en las personas víctimas de estas agresiones.

El Ayuntamiento de Gavà, conjuntamente con los juzgados de Gavà, los Mossos d'Esquadra, las áreas básicas de salud de Gavà, el Hospital de Viladecans, la Federación de Mujeres por la Igualdad del Baix Llobregat, la Asociación de mujeres Clara Campoamor, la Asociación de Mujeres Progresistas Tretze Roses, la Policía Local y el Centro de Salud Mental manifiestan el interés por mejorar la atención a las víctimas de maltratos y mantener espacios de sensibilización y prevención.

Para más información:

Concejalía de Igualdad y Ciudadanía
Ayuntamiento de Gavà
Plaza de Jaume Balmes, s/n, 3ª planta
Teléfono: 93 263 91 00

SIAD (Servicio de Información y Atención a las Mujeres)
Calle de la Generalitat de Catalunya, 7
Teléfono: 93 638 38 88
Horario: de lunes a jueves, de 16 a 20 h, y viernes, de 10 a 14 h.
C/e: siad@gava.cat

13.3. Plan para la igualdad

El primer Plan de Políticas de Igualdad 2008-2012 del Ayuntamiento de Gavà es un producto colectivo que nace de la experiencia de diferentes sectores municipales, de las aportaciones de diferentes servicios profesionales de la ciudad, de entidades y de las propias mujeres de la ciudad articuladas por la Concejalía de Igualdad y Ciudadanía del Ayuntamiento de Gavà que pretende desde la democracia participativa dar forma a la estrategia compartida por todas las unidades de gobierno para seguir avanzando en materia de derechos de ciudadanía, siempre con la corresponsabilidad de todos y de todas. Este Plan es un paso firme hacia un Gavà igualitario y de las personas, un reto para todos y todas.

Objetivos del Plan

- Dar respuesta a las demandas sociales de las mujeres e impulsar la participación y el asociacionismo.
- Servir de instrumento eficaz en la superación de la discriminación del factor de género en la aplicación de las políticas públicas.
- Generar políticas transversales de igualdad de oportunidades en las diferentes áreas, empresas y ámbitos de gestión municipales.
- Promover y desarrollar valores y prácticas políticas en relación con la igualdad entre hombres y mujeres.
- Desmontar estereotipos de género, implicando a los hombres en la persecución de la igualdad.
- Potenciar políticas activas de ocupación y formación destinadas a las mujeres, teniendo en cuenta sus necesidades.
- Avanzar hacia un nuevo concepto en relación con la planificación y organización de la ciudad que tenga en cuenta las realidades y las necesidades de la vida cotidiana.
- Velar para que en los ámbitos de los servicios a las personas (la educación, la salud, la cultura, el deporte) se tengan en cuenta las mujeres a partir de sus diversidades, pero también en otros ámbitos donde tradicionalmente la mirada de género no se tiene en consideración, como podría ser el de la planificación y mantenimiento de la ciudad.
- Contribuir a la erradicación de todos los obstáculos existentes en la ciudad que dificulten los derechos de las mujeres.

13.4. Servicio de Información y Atención a las Mujeres (SIAD)

El SIAD es un equipamiento municipal que ofrece un servicio de información, asesoramiento, primera atención y, si se da el caso, acompañamiento en relación con los derechos de las mujeres en todos los ámbitos: laboral, social, personal, familiar, etc.

Asimismo, es el punto de referencia para la atención profesional a las mujeres que son víctimas de violencia.

¿Dónde se encuentra?
Servicio de Información y Atención a las Mujeres (SIAD)
Calle de la Generalitat de Catalunya, 7. Gavà
Teléfono: 93 638 38 88
Horario: de lunes a jueves, de 16 a 20 h, y viernes de 10 a 14 h.
C/e: siad@gava.cat

Para más información:
Concejalía de Igualdad y Ciudadanía
Ayuntamiento de Gavà
Plaza de Jaume Balmes, s/n, 3ª planta
Teléfono: 93 263 91 00

13.5. Otros teléfonos de interés

Policía Local
Teléfono: 092 / 93 263 91 40

Mossos d'Esquadra
Servicio de Atención a la Víctima
Teléfono: 93 662 00 54

Línea de atención a las mujeres en situación de violencia del Institut Català de les Dones
Teléfono: 900 900 120

Juzgados de Violencia de Gavà
Teléfono: 93 554 52 65

Centro de Atención Primaria CAP Gavà-1
CAP Gavà
Teléfono: 93 638 32 00

Centro de Atención Primaria CAP Gavà-2
CAP Doctor Bartomeu Fabrés Anglada
Teléfono: 93 638 34 00

Hospital de Viladecans
Teléfono: 93 659 01 11

13.6. Otros enlaces de interés

- **Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Área de Igualdad.**
  <http://www.migualdad.es>
- **Instituto de la Mujer**
  <http://www.inmujer.es>
- **Consejo General del Poder Judicial**
  Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
  <http://www.poderjudicial.es>
- **Institut Català de les Dones**
  <http://www20.gencat.cat/portal/site/icdones>

En caso de emergencia:

112 Policía Municipal de Gavà

088 Mossos d'Esquadra

061 Urgencias hospitalarias

13.7. Consejo Municipal de las Mujeres

El Consejo Municipal de las Mujeres de Gavà es un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento sobre cuestiones que impliquen una mejora en la vida de las mujeres en el municipio.

Está formado por mujeres representantes del municipio, y sus funciones, entre otras son:

- Estimular la participación y el asociacionismo de los colectivos de mujeres
- Conocer, debatir, participar y promover actuaciones municipales en materia de igualdad
- Proponer debates y campañas para hacer visible la voz de las mujeres

Para más información:

Concejalía de Igualdad y Ciudadanía
Ayuntamiento de Gavà
Plaza de Jaume Balmes, s/n, 3ª planta
Teléfono: 93 263 91 00

13.8. Asociaciones de mujeres de Gavà

Asociación de Mujeres Progresistas Tretze Roses

Casal Municipal de Entidades Sant Jordi

Rambla de Joaquim Vayreda, 31

Teléfono: 650 17 10 08 (Esther Maniega) / 667 84 64 97 (M. Carmen Monteagudo)

C/e: donesprogressistes13roses@gmail.com

Asociación de Mujeres Clara Campoamor

Casal Municipal de Entidades Sant Jordi

Rambla de Joaquim Vayreda, 31, 3º

Teléfono: 610 57 25 72

C/e: donesccampoamor_gava@yahoo.es

Asociación de Mujeres Migradas Alliqae

14 • Infancia y juventud

- **La Casa Gran**
  Calle Major, 37
  Teléfono: 93 635 54 35
  C/e: lacasagran@gava.cat
  Web: http://espaijove.gavaciutat.cat
  Horario: lunes, miércoles y jueves, de 10 a 13 h
  de lunes a viernes, de 17 a 21 h
  sábados, de 17 a 22 h

La Casa Gran es un centro municipal de información y recursos dirigido a la juventud de 15 a 35 años de Gavà.

Nace con la intención de ser el referente en la dinamización y la participación de los jóvenes y las jóvenes gavanenses, y del uso de las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento.

- Punto de Información Juvenil.
- Apoyo a la creación: galerías virtuales de arte, espacio de cine, espacio musical, espacios de artes escénicas.
- Entidades juveniles: entidades de tiempo libre, entidades juveniles, grupos de música...
- Linkateca sobre juventud de Gavà, educación, trabajo, salud, consumo, viajes, solidaridad, voluntariado y participación.
- Dinamización cultural: Phonofestival, conciertos en La Casa Gran, conciertos a medida, etc.
- Participación juvenil.

14.1. Actividades infantiles y juveniles

La llegada del verano en Gavà supone la finalización del curso escolar. El Ayuntamiento de Gavà y diversas entidades y esplais diseñan todo un seguido de actividades para que los más jóvenes aprovechen las vacaciones entre curso y curso. Todo en su conjunto hace que el verano en Gavà se llene de actividades para todos los públicos y gustos.

Los casales de verano están organizados por el Ayuntamiento y por diversos esplais gavanenses. Todos ellos llenarán las vacaciones de los niños y las niñas con excursiones, salidas a la piscina, talleres, etc.

Las colonias o convivencias las organizan varios esplais gavanenses que programan estancias fuera de Gavà para pasar unos días en contacto con la naturaleza.

La lista de actividades para disfrutar del verano es muy larga. Para solicitar más información, puedes llamar al teléfono gratuito de información del Ayuntamiento, 900 66 33 88, o bien al del Patronato Municipal de Servicios Comunitarios, 93 263 91 36.

14.1.1. Esplais y agrupaments de Gavà

Los esplais y agrupaments de Gavà son espacios de socialización y de educación en el tiempo libre que ofrecen la posibilidad a niños, niñas y jóvenes de participar en proyectos y actividades como las de los casales de verano, las colonias, excursiones, actividades deportivas...

Agrupament Escolta i Guia Roc del Migdia
Parroquia de Sant Pere
Calle del Raval de Molins, 36
Teléfono: 93 662 02 79 (Rectoría)

Esplai El Mamut de Ausiàs March
(Edificio del CEIP Jacme March)
Calle de Sant Pere, 114
Teléfono: 93 638 28 22

Esplai l'Amistat
(Edificio del CEIP Marcel·lí Moragas)
Calle de Joan I, 5
Teléfono: 93 662 87 84

Esplai l'Arc de San Martí
Casal Municipal de Can Tintorer
Calle de Rafael Casanova, 5
Teléfono: 93 662 66 78

Esplai Masia Espinós
Centro Cívico y Deportivo Ca n'Espinós
Calle Principal, s/n
Teléfono: 93 633 61 27

Esplaisaurus
CEIP Joan Salamero
Rambla de Pompeu Fabra, 184, bajos
Teléfono: 678 888 678

Unió Muntanyenca Eramprunyà
Rambla de Salvador Lluch, 4, 1°
Teléfono: 93 662 01 24

15 • Gente Mayor

15.1. Tiempo libre y participación

Las personas mayores de Gavà se caracterizan por su implicación en todas las propuestas culturales, solidarias, lúdicas, formativas y vacacionales que se programan a lo largo de todo el año.

- **Cursos y talleres**
  El colectivo de la gente mayor de Gavà dispone de una amplia oferta de actividades organizadas por el Patronato Municipal de Servicios Comunitarios.

- **Vacaciones para la gente mayor**
  Todos los años, el Ayuntamiento de Gavà, en colaboración con la INSERSO, ofrece viajes subvencionados que se enmarcan en el programa Vacaciones para la gente mayor. Se trata de una iniciativa que pretende proporcionar vacaciones a las personas mayores con menos recursos para que puedan pasar unos días de ocio y de tiempo libre.

Para más información:

Patronato Municipal de Servicios Comunitarios

Plaza de Jaume Balmes, s/n, 2ª planta

Teléfono: 93 263 91 36

15.2. Casales municipales

- **Casal Municipal de la Gent Gran El Centre**
  Calle de Sant Isidre, 22
  Teléfono : 93 662 53 62
  Horario : de lunes a viernes de 10 a 13 y de 16 a 20 h

- **Casal Municipal Can Tintorer**
  Calle de Rafael Casanova, 5
  Teléfono: 93 662 66 78
  Horario de atención al público: de lunes a sábado de 18 a 20.30 h

15.3. Bienestar de las personas mayores

Servicios dirigidos a las personas mayores

- Orientación, información, carné de transporte metropolitano, carné municipal de la gente mayor, tramitación de solicitudes de recursos residenciales y económicos. Podrán recibir la ayuda las personas mayores empadronadas o residentes en Gavà que cumplan con los requisitos establecidos para cada tipo de ayuda.

- Teléfono de atención a las cuidadoras y cuidadores de personas mayores con dependencia. Sirve para consultar o recibir información sobre recursos relacionados con el cuidado y la atención de la gente mayor con dependencia.

- Casal Municipal de la Gent Gran de Can Tintorer
  Espacio municipal de intercambio social y formativo para personas mayores del municipio.

Para más información:

Departamento de Servicios del Bienestar

Ayuntamiento de Gavà

Plaza de Jaume Balmes, s/n, 2ª planta

Teléfono: 93 263 91 36

El pueblo y la ciudad es el marco donde la ciudadanía de todas las edades y condiciones pueden ejercer sus derechos, pero también es el espacio donde se generan las reflexiones y las acciones individuales y colectivas destinadas a su difusión y salvaguarda. Si cada derecho definido pertenece a cada uno, a cada ciudadano y ciudadana, libremente y solidariamente, debe garantizarlo a los demás.

16 • Defender tus derechos

Todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad o situación jurídica, tienen derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad y a la seguridad.

16.1. Oficina de Derechos Civiles

La Oficina de Derechos Civiles del Ayuntamiento de Gavà es un servicio gratuito para difundir y promover el respeto por los derechos humanos, garantizar la igualdad entre la ciudadanía y evitar cualquier forma de discriminación. Este servicio ofrece orientación e información para la defensa de los derechos de las personas, en especial del derecho a la igualdad y a la no-discriminación por razón de ideología, religión o creencias, pertenencia a una etnia o nación, sexo, orientación sexual, situación familiar, edad, enfermedad o minusvalía de las ciudadanas y ciudadanos de Gavà.

¿Dónde se encuentra?

Oficina de Derechos Civiles

Servicio de Información y Atención a las Mujeres

Calle de la Generalitat de Cataluña, 7

Horario: martes de 10 a 14 h, cada quince días.

C/e: odc@gava.cat

Teléfono: 93 638 38 88 (con cita previa)

Servicios relacionados:

- Asesoramiento jurídico.
- Orientación en la tramitación de denuncias por discriminación
- Asesoramiento LGTB (lesbianas, gays, transexuales, bisexuales): información, orientación, entidades, servicios, información sobre adopción o métodos de reproducción asistida, orientación jurídica, defensa de tus derechos si sientes que son vulnerados por tu opción sexual.

16.2. Síndic Municipal de Greuges de Gavà

El Síndic de Greuges vela por el respeto y la defensa de los derechos de la ciudadanía. Con este fin, supervisa las actuaciones de la administración municipal y de los organismos que dependen de ella, así como de las empresas municipales y organismos autónomos y de los concesionarios de los servicios públicos.

Oficina del Síndic de Greuges

Ayuntamiento de Gavà

Plaza de Jaume Balmes, s/n, planta baja

Teléfono: 93 263 91 00

C/e: sindic@gava.cat

Horario: martes y jueves, de 10 a 13 h

16.3. Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Ofrece atención directa y gratuita sobre temas en el ámbito del consumo con el fin de ayudar a defender los derechos y la manera de ejercerlos a través de la información previa y el asesoramiento. Asimismo, desde la OMIC se fomenta y se ofrece orientación en lo referente a la adopción y recuperación de perros y gatos abandonados en el municipio de Gavà, así como ayudar a encontrarlos en caso de extravío.

Para más información:

OMIC

Ayuntamiento de Gavà

Plaza de Jaume Balmes, s/n, 7ª planta

Teléfono: 900 66 33 88 / 93 263 91 00

Horario presencial y telefónico: martes y jueves de 9 a 14 h

17 • Servicio de Mediación Ciudadana

La mediación es una técnica de gestión de conflictos en la que interviene un/a profesional como tercera persona imparcial y neutral, cuya función consiste en acercar a las partes en conflicto para que puedan restablecer la comunicación y encontrar soluciones al problema de manera autónoma y satisfactoria para todas las partes implicadas.

17.1. ¿A quién va dirigido?

Este servicio se dirige a toda la población de Gavà que esté inmersa en un conflicto de convivencia vecinal, espacios públicos o relaciones personales. Pueden utilizarlo las escuelas, los institutos, las entidades, las asociaciones y otros recursos municipales para resolver los conflictos que surjan en el seno de la convivencia.

17.2. ¿Cómo puede solicitarse el servicio?

Servicio de Mediación Ciudadana

Ayuntamiento de Gavà

Plaza de Jaume Balmes, s/n, 2ª planta

Teléfono: 93 263 91 00

C/e: mediaciociutadana@gava.cat

Horarios: se debe solicitar cita previa

Art. XXVI – POLICÍA DE PROXIMIDAD

Las ciudades firmantes fomentan el desarrollo de cuerpos de policía de proximidad altamente cualificados con misiones de "agentes de seguridad y convivencia". Estos agentes implican políticas preventivas contra delitos y actúan en calidad de policía de educación cívica.

18 • Seguridad Ciudadana

En Gavà funcionan 2 tipos de policía:

- **Policía Municipal de Gavà, que depende del Ayuntamiento de Gavà**
  Rambla de Maria Casas, 102
  Teléfono: 93 263 91 40
  La Policía Municipal de Gavà cuenta con un servicio de información y concienciación en la ciudad de Gavà: las **agentes cívicas**.

  Agentes cívicas
  Ayuntamiento de Gavà
  Plaza de Jaume Balmes, s/n, planta baja
  Teléfono: 93 263 91 00

- **Mossos d'Esquadra, que dependen de la Generalitat de Cataluña.**
  Oficina de Atención al Ciudadano/a
  Avenida de Eramprunyà, 48
  Teléfono: 088 / 93 662 00 54
  Web: http://www.gencat.cat/mossos/

- **Otra información de interés**
  Parque de Bomberos
  Vial del Calamot con carretera de la Sentiu, s/n
  Teléfono: 93 662 54 45
  Teléfono de urgencias: 085

  Emergencias 112
  En caso de emergencia se debe llamar al teléfono gratuito 112, que es el número general de emergencias.

19 • Regularización

El Estado español tiene competencias casi exclusivas en materia de inmigración.

Sin embargo, es competencia de la Generalitat de Cataluña:

- **En materia de inmigración**
  Competencia exclusiva en materia de primera acogida de las personas inmigradas.
- **En materia de autorización de trabajo**
  Competencia ejecutiva en las autorizaciones de trabajo de las personas extranjeras que desarrollen su relación laboral en Cataluña. Esta competencia, que se ejercerá en necesaria coordinación con las que correspondan al Estado en materia de entrada y residencia, incluye:
  - La tramitación y resolución de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena
  - La tramitación y resolución de los recursos presentados en relación con los expedientes que se mencionan en el apartado anterior y la aplicación del régimen de inspección y sanción.

19.1. Trámites legales

Los derechos y deberes de las personas extranjeras en Cataluña y los trámites administrativos necesarios para regularizar la situación son objeto de regulación en la Ley de Extranjería (LO 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España y su integración social) y en el Reglamento (Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre) que la desarrolla.

Esta normativa referente a los extranjeros y extranjeras es de carácter estatal, pero determinadas cuestiones afectan a ámbitos competenciales de la Generalitat de Cataluña, motivo por el que se aprobó el Decreto 188/2001, de 26 de junio, de las personas extranjeras y su integración social en Cataluña y la Ley 10/2010, de 7 de mayo, de acogida de las personas inmigradas y retornadas a Cataluña.

Esta normativa es de aplicación para las personas extranjeras no comunitarias, es decir, para aquellas a las que no les es de aplicación el régimen comunitario, destinado a nacionales de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y de la Confederación Suiza. El régimen comunitario es de aplicación:

- Al o la cónyuge, siempre que las dos personas no estén separadas de derecho, divorciadas o haya acuerdo o declaración de nulidad matrimonial o pareja de hecho inscrita en registro público.
- A los o a las descendientes de la persona o de su cónyuge siempre y cuando no estén separadas de derecho, divorciadas o haya acuerdo de nulidad matrimonial, menores de 21 años o mayores de 21 que vivan a su cargo.
- A los o a las ascendientes de la persona o de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, divorciadas o haya acuerdo o declaración de nulidad matrimonial, que vivan a su cargo, con excepción de ascendientes de españoles/as y de sus cónyuges.

19.1.1. NIE

El **número de identidad de extranjero** (NIE) es un número personal, único e intransferible de los ciudadanos y ciudadanas. Está formado por 9 dígitos, 7 números y dos letras. Las personas autorizadas a permanecer en España, las que tengan abierto un expediente administrativo y las que tengan intereses profesionales, económicos o sociales en España serán dadas de alta de un NIE.

Las personas extranjeras que se relacionen con España por motivos económicos, profesionales o sociales pueden solicitar el NIE en la Dirección General de la Policía o a través de los consulados españoles en el exterior.

El NIE será el identificador de la persona extranjera que deberá figurar en todos los documentos que necesite o tramite, así como en las diligencias que se estampen en su pasaporte o documento análogo.

Si vives en Gavà, deberás dirigirte a:

- **Policía Nacional de Castelldefels**
  Plaza de l'Esperanto, 4
  Teléfono: 93 635 03 03
  Teléfono de emergencia: 092 / 112
- **Policía Nacional de Viladecans**
  Avenida Ballester, 2
  Teléfono: 93 647 31 72
  Teléfono de emergencia: 092 / 112

Para más información:
Ministerio del Interior
<http://www.mir.es>

19.1.2. Visado

El visado es el documento que expiden las misiones diplomáticas y las oficinas consulares españolas en el exterior y que autoriza a las personas extranjeras entrar en territorio español y llevar a cabo las actividades por las que ha sido expedido dicho visado.

Para saber dónde se encuentran las diversas representaciones diplomáticas y consulares españolas puede consultarse la página: www.maec.es

Hay distintos tipos de visado: visado de estudios, visado de estancia, visado de residencia, visado de residencia y trabajo, visado de tránsito, visado de residencia y trabajo de temporada, y visado de investigación.

Las resoluciones que ponen fin al procedimiento de solicitud de visados pueden ser objeto de recurso ante la jurisdicción contenciosa administrativa. Las denegaciones de visado deben estar motivadas en los casos de visado por reagrupación familiar o visados de trabajo por cuenta ajena, así como en los casos de visados de estancia o tránsito.

Cabe mencionar el caso de visado de búsqueda de trabajo, que se regula dentro del Acuerdo de contingente y que va dirigido a los hijos/as o nietos/as de españoles/as de origen o bien a determinados sectores de ocupación. Este visado permite que las personas titulares entren en territorio español, se inscriban como demandantes de empleo en los servicios públicos de ocupación y puedan estar en España durante 3 meses. Si durante la estancia la persona interesada encuentra trabajo, puede ser contratada inmediatamente y obtendrá una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena. En caso contrario, el titular o la titular del visado deberá salir del territorio español una vez finalizados sus 3 meses de estancia. Este tipo de visado se reguló por primera vez mediante el Acuerdo de contingente vigente para el año 2006 y actualmente es el que sigue en vigor.

19.1.3. Residencia temporal

Se consideran residentes legales las personas extranjeras que han sido autorizadas para permanecer en España y residir o residir y trabajar mediante la concesión de una autorización de residencia o de una autorización de residencia y trabajo por cuenta propia o ajena.

Las autorizaciones de residencia pueden ser de carácter temporal o bien de carácter permanente. La residencia temporal es la situación en la que se encuentra una persona que ha sido autorizada a residir en España por un período superior a los 90 días e inferior a los 5 años.

Para obtener una autorización de residencia en España se debe haber obtenido previamente el visado de residencia correspondiente por medio de los consulados españoles en el exterior. Para obtener un visado de residencia es preciso acreditar ante las autoridades consulares la suficiencia de medios económicos para los gastos de manutención y estancia (pues no podrán desarrollarse actividades lucrativas). Además de tener un pasaporte en vigor y válido, se deberá aportar un certificado de antecedentes penales y un certificado médico.

Con este visado se podrá entrar en territorio español y solicitar la tarjeta de identidad de extranjero, que será válida durante 1 año, renovable.

La administración podrá conceder una autorización de residencia temporal en situaciones de arraigo, razones humanitarias, de colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente.

19.1.4. Residencia permanente o de larga duración

La autorización de residencia de larga duración está prevista para las personas extranjeras que acrediten haber residido legalmente y de manera continuada en España los últimos 5 años. Hay casos excepcionales de obtención de la residencia permanente, como son los españoles o españolas de origen que hubieran perdido la nacionalidad española, los residentes beneficiarios de una pensión contributiva de jubilación o de una pensión contributiva de incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez.

La residencia de larga duración autoriza a residir en España indefinidamente, renovándola cada 5 años, y a trabajar en igualdad de condiciones que las ciudadanas y ciudadanos españoles.

19.1.5. Residencia en casos excepcionales

En determinados casos, para tramitar una autorización de residencia en España no es necesario disponer del visado de residencia correspondiente. Son aquellos casos en los que la ley de extranjería considera que no hace falta tramitar el visado dadas las circunstancias personales, sociales o laborales de las personas solicitantes.

En primer lugar, están las autorizaciones de residencia por arraigo, en las que la persona solicitante mayor de edad deberá acreditar la falta de antecedentes penales en el país de residencia de los últimos 5 años antes de la entrada en España. Evidentemente, también, se exige no tener antecedentes penales en España.

Hay tres tipos de arraigo:

- **El arraigo laboral:** es la situación en la que un ciudadano y ciudadana extranjero/a acredita 2 años de permanencia continuada en España y relaciones laborales no inferiores a 1 año. Para demostrar la existencia de relaciones laborales y su duración se deberá presentar una resolución judicial que las reconozca o bien una resolución administrativa que confirme el acta de infracción de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social que la acredite.
- **El arraigo social:** es la situación en la que un ciudadano o ciudadana extranjero/a acredita 3 años de permanencia en España, un contrato de trabajo de 1 año de duración mínima y, o bien vínculos familiares con otros extranjeros residentes legales (cónyuges, hijos/as, padres o madres), o bien un informe social de arraigo expedido por los Servicios del Bienestar de Gavà.
- **El arraigo familiar:** previsto para los ciudadanos o ciudadanas extranjeros/as cuyos padres o madres eran españoles de origen, pero que no transmitieron la nacionalidad española a sus hijos/as.

Asimismo, también está previsto conceder autorizaciones por razones humanitarias en los siguientes casos:

- A las personas extranjeras víctimas de determinados delitos referidos a los derechos de las personas trabajadoras, delitos cometidos con la circunstancia agravante de racismo, antisemitismo o cualquier otro tipo de discriminación y delitos por conductas violentas cometidas en el ámbito familiar.
- A las personas extranjeras que acrediten sufrir una enfermedad grave, sobrevenida, que requiera de una asistencia sanitaria especializada de imposible acceso en su país de origen y que el hecho de interrumpirla implique un riesgo grave para la salud o se tema por su vida.
- A las personas extranjeras que acrediten que el traslado al país de origen o de procedencia para tramitar el visado comporte un peligro personal o familiar.
- Residencia temporal y trabajo para mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
  Las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen garantizados los derechos reconocidos por la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, así como de las medidas de protección y seguridad establecidas en la legislación vigente.

Por otra parte, también se prevé conceder autorización por razones de protección internacional a las personas a la que se les haya concedido la demanda de asilo en España o bien a las personas consideradas desplazadas.

- Finalmente, la ley de extranjería establece la posibilidad de conceder una autorización de residencia temporal a las personas que colaboren con las autoridades administrativas, policiales, fiscales o judiciales o bien cuando concurran razones de interés público o seguridad nacional que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

19.1.6. Reagrupación familiar

Las personas extranjeras tienen el derecho a la intimidad familiar, derecho reconocido en el artículo 16 de la ley de extranjería, donde se establece que los extranjeros o extranjeras residentes tienen derecho a la vida en familia y a la intimidad familiar. Es en el ejercicio de este derecho que las personas extranjeras pueden reagrupar a determinados familiares.

Los familiares reagrupables son:

- El o la cónyuge de la persona reagrupante siempre y cuando no estén separados legalmente o separados de hecho.
- Si tan sólo son hijos o hijas de uno de los dos cónyuges, es necesario que la persona reagrupante tenga la patria potestad en exclusiva o que le hayan otorgado la guarda y custodia y estén efectivamente a su cargo.
- Los ascendientes o las ascendientes en primer grado de la persona reagrupante y de su cónyuge cuando estén a su cargo, sean mayores de 65 años y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España. Reglamentariamente se determinarán las condiciones para la reagrupación de las personas ascendientes de los residentes de larga duración con otro Estado miembro de la Unión Europea, de los trabajadores y trabajadoras titulares de la tarjeta azul de la UE y de las personas beneficiarias del régimen especial de investigadores.
- Para solicitar la reagrupación familiar se debe disponer de una autorización de residencia renovada y tener autorización para residir en España al menos 1 año más. Se deberá acreditar que se dispone de ingresos económicos suficientes para el mantenimiento de la familia y de un alojamiento adecuado (mediante un informe municipal de vivienda o mediante una acta notarial en caso de que no pueda emitirse el informe municipal en 15 días), además de la dependencia económica y razones que justifiquen la necesidad de llevar a cabo la reagrupación en los casos de personas ascendientes. Cuando la Oficina de Extranjeros haya autorizado la reagrupación, el familiar residente en el extranjero podrá solicitar un visado de residencia y trabajo en el consulado español del país de procedencia que le va a permitir entrar en el territorio español y tramitar la tarjeta de identidad de extranjero correspondiente.

19.1.7. Matrimonio civil

El matrimonio es la unión de dos personas, en virtud de lo previsto en la ley, por la que se crea un vínculo de vida en común derivándose de éste consecuencias jurídicas de ámbito personal y económico. Es el acto del matrimonio.

Ambos cónyuges tienen en el matrimonio los mismos derechos y deberes: deben respetarse y ayudarse mutuamente y actuar en interés de la familia.

Si quieres contraer matrimonio en Gavà, hay que hacer una petición en la que se solicita día y hora para contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Gavà.

La ceremonia es oficiada por el alcalde o alcaldesa, o por el concejal o concejala, en los bajos del edificio de la Torre Lluc (un edificio del siglo XVIII).

Antes de la ceremonia la pareja debe tramitar el expediente matrimonial en el juzgado encargado del Registro Civil del municipio, al menos, una de las dos personas. Si vives en Gavà, deberás dirigirte en el Registro Civil donde te informarán de la documentación necesaria para realizar el trámite.

Una vez celebrada la ceremonia, el matrimonio deberá recoger el Libro de Familia en el Registro Civil de Gavà, llamando previamente al teléfono 93 635 24 04.

¿Dónde se encuentra?

Registro Civil de Gavà

Plaza de J.M. Batista i Roca, s/n

Teléfono: 93 635 24 04

Para más información puedes llamar al teléfono gratuito del PAC, el 900 66 33 88 (de 9 a 19 h, de lunes a jueves; viernes de 9 a 14.30 h y sábados de 9 a 13 h), o bien acercarte al PAC del Ayuntamiento de Gavà de forma presencial (plaza de Jaume Balmes, s/n).

19.1.8. Permiso de conducir

A fin de garantizar la aptitud de los conductores y de las conductoras para conducir vehículos de motor y ciclomotores se debe obtener previamente la autorización administrativa correspondiente, es decir, el permiso de conducir. El conductor o conductora debe llevarlo siempre y debe ser válido y estar en vigor. Para obtener el permiso español de conducir hay que cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años (o de 16 años para la licencia de ciclomotor). Para determinados carnés profesionales (camiones, autocares…) se deben haber cumplido los 21 años.
- Disponer de DNI, NIE o pasaporte
- Tener autorización de residencia o autorización de estancia por estudios.
- No estar privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores, ni estar sometido a suspensión o intervención del permiso que se posea.
- Reunir las aptitudes psicofísicas requeridas según el tipo de permiso que se solicite. Por ello, es necesario presentar un informe de aptitud psicofísica expedido por un centro de reconocimiento de conductores autorizado de la provincia donde se solicite el trámite, junto con una fotografía actualizada de la persona solicitante.
- Ser declarado apto por la Jefatura Provincial o Local de Tránsito en las pruebas teóricas y prácticas, según el tipo de permiso solicitado. Se deberán pasar unas pruebas teóricas y prácticas en las que habrá que demostrar el conocimiento del código de circulación, seguridad vial y conocimientos de mecánica.

Es aconsejable inscribirse en una autoescuela, donde te ayudarán y te informarán sobre los trámites para obtener el carné de conducir español y te prepararán para el examen. También te informarán de los distintos tipos de permisos de conducir.

La página web de la Dirección General de Tráfico contiene unos cuestionarios de tipo test (para ciclomotor, motocicletas y exámenes de conducir) que te ayudarán a preparar las pruebas teóricas para obtener el permiso de conducir: **http://www.dgt.es**

Si ya tienes el permiso de conducir del país de origen

En cuanto al transporte personal y el uso del vehículo propio, se reconocen los permisos de conducir del Espacio Económico Europeo: la Unión Europea, Noruega, Islandia y Liechtenstein, con la condición de que la edad requerida para la conducción corresponderá a la exigida para obtener el permiso español equivalente.

Además, el Estado español ha firmado acuerdos bilaterales de convalidación con ciertos países: Andorra, Corea, Japón, Suiza, Argelia, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia (suspendido temporalmente), Croacia, Ecuador, Marruecos, Perú, República Dominicana, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Brasil, El Salvador, Filipinas, Guatemala y Serbia.

- Las personas procedentes de estos países tienen seis meses, a partir de la formalización de la autorización de residencia, para ir a la Jefatura Provincial de Tráfico a inscribirse en el Registro de Conductores y validar su carné de conducir.
- Para más información sobre los trámites y la documentación necesaria que se debe presentar para cada uno de los países anteriormente mencionados puedes llamar al 060 o bien visitar la página web: **http://www.dgt.es**
- Para pedir cita previa puedes hacerlo a través del teléfono 060 o por Internet: **http://www.dgt.es**

El carné de conducir por puntos

El carné de conducir por puntos es la nueva normativa implantada por la Dirección General de Tráfico. Es un sistema que pretende premiar a los buenos conductores y conductoras y penalizar a quienes incumplan la normativa. Está basado en un sistema por puntos que, según la infracción cometida, se van restando, de manera que pueda llegar a serle retirado el carné.

De manera resumida, todos los conductores y conductoras tienen 12 puntos, excepto las personas noveles (experiencia menor a 3 años), que tienen 8 puntos. Por ejemplo, en infracciones graves (conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas, conducción temeraria, etc.) se pueden descontar hasta 6 puntos. Hay 3 categorías de infracciones que descuentan 6, 4 ó 3 puntos además de una multa económica. Si se pierden todos los puntos, la primera vez se retirará el carné durante 6 meses y durante 12 meses las veces posteriores. Para poder recuperar los puntos se hacen cursos de sensibilización y reeducación vial.

19.1.9. Retorno voluntario

El Programa de Retorno Voluntario de Inmigrantes ofrece ayuda económica a las personas extranjeras inmigradas en situación de vulnerabilidad y que desean retornar a su país de origen porque su proyecto migratorio ha fracasado. Cabe señalar que tan sólo los servicios sociales de los ayuntamientos y las entidades sociales están capacitadas para tramitar las solicitudes.

¿Qué ofrece el Programa de Retorno Voluntario?

- Billete de retorno al país de origen
- Tramitación de la documentación de viaje y asistencia en los puntos de tránsito cuando sea necesario
- Provisión de una ayuda económica de viaje
- Recogida y asistencia a los destinos finales, si es necesario

¿Quién puede acogerse al Programa?

- Personas extranjeras inmigradas con permiso de residencia o sin él, cónyuge o pareja y otros familiares.
- Solicitantes de asilo denegado
- Personas refugiadas que quieran volver a su país de origen porque las circunstancias han cambiado
- Personas extranjeras que presenten problemas graves de salud, física o mental, que no dispongan de medios económicos y que puedan requerir acompañamiento.

Se excluyen del Programa:

- Quien en el momento de presentar la solicitud, no pueda demostrar una estancia mínima de seis meses seguidos en territorio español
- Personas con nacionalidad de los países de la UE o nacionales de terceros estados que disponen de tarjeta de residencia comunitaria (si se tiene doble nacionalidad y una de las dos es de un estado de la UE, el caso será estudiado específicamente)
- Personas con nacionalidad de Marruecos, Argelia y Túnez por proximidad geográfica
- Personas de países en conflicto armado, según los criterios del ACNUR
- Personas menores de edad no acompañadas

¿Dónde debes dirigirte?

- A los servicios sociales del Ayuntamiento donde esté empadronado, a cualquier entidad privada sin ánimo de lucro que disponga de un trabajador o trabajadora social colegiado y también a la Cruz Roja, en caso de que se sufra una enfermedad grave.
  Se tarda aproximadamente un mes y medio en aprobar o denegar la solicitud.

¿Y luego, qué ocurre?

- Antes de retornar al país de origen, las personas en situación regular deben entregar la autorización de residencia y trabajo en la Oficina de Extranjeros o en la Comisaría de Policía más cercana. La tarjeta sanitaria también debe entregarse en el Centro de Atención Primaria.

19.2. ¿Dónde puedes solicitar información?

Servicios de Bienestar

Ayuntamiento de Gavà
Plaza de Jaume Balmes, s/n, 2ª planta
Teléfono: 93 263 91 36

Centro de Información para Trabajadores y Trabajadoras Extranjeros (CITE)

Información y asesoramiento sobre la ley de extranjería, de forma gratuita, en las siguientes cuestiones:

- Asesoramiento y orientación sobre la ley de extranjería
- Tramitación de permisos de trabajo, de residencia, de reagrupación familiar, de nacionalidad y exención de visado

CITE además organiza y participa en:

- Campañas de sensibilización contra el racismo
- Elaboración de propuestas a favor de la integración social de las personas inmigradas
- Publicación de artículos y guías especializadas en materia de inmigración
- Mediación y comunicación en los centros educativos de Cataluña en diferentes lenguas

¿Dónde se encuentra?

Calle de Sarrià, 3
Teléfono: 93 638 14 10
Horario: jueves de 12.40 a 13.40 h, y de 16 a 19 h (Con cita previa).

19.3. Información práctica

- **012 Inmigración**. Generalitat de Cataluña
  Servicio de atención telefónica en catalán, castellano, inglés y francés sobre todas las cuestiones relacionadas con la inmigración.
  Teléfono: 012 Inmigración
  Horario: de lunes a viernes de 9 a 17 h
- **Oficina de Extranjeros de Barcelona. Subdelegación del Gobierno**
  - Dirección: calle del Boix, 4
  08017 Barcelona
  Teléfono: 93 415 97 69 / 060

  - Dirección: paseo de Sant Joan, 189
  08037 Barcelona
  Teléfono: 060

  - Dirección: calle de Murcia, 42
  08027 Barcelona
  Teléfono: 060
- **CONSULADOS en la ciudad de Barcelona**
  - Consulado General de Marruecos
  Dirección: calle de la Diputació, 68 –70, 1°
  Distrito: Eixample
  Teléfono: 93 289 25 30

- Consulado General de Rumanía
Dirección: calle de Sant Joan de la Salle, 35
Distrito: Sarrià -Sant Gervasi
Teléfono: 93 434 11 39

- Consulado General de Italia
Dirección: calle de Mallorca, 270, 1º
Distrito: Eixample
Teléfono: 902 050 141

- Consulado General de Francia
Dirección: ronda Universitat, 22, 4º
Distrito: Eixample
Teléfono: 93 270 30 00

- Consulado General de la República de Ecuador
Dirección: calle de Nàpols, 187
Distrito: Eixample
Teléfono: 93 246 24 90

- Consulado General de Colombia
Dirección: calle de Pau Claris, 102, 1º 1ª
Distrito: Eixample
Teléfono: 93 412 78 28

- Consulado General de la República de Argentina
Dirección: paseo de Gràcia, 11 B, 2º
Distrito: Eixample
Teléfono: 93 304 12 00

- Consulado General de Brasil
Dirección: avenida Diagonal, 468
Distrito: Gràcia
Teléfono: 934 882 288

- Consulado General de Alemania
Dirección: paseo de Gràcia, 111
Distrito: Gràcia
Teléfono: 93 292 10 00

- Consulado General de Portugal
Dirección: ronda de Sant Pere, 7
Distrito: Eixample
Teléfono: 93 318 81 50

- Consulado General de Uruguay
Dirección: paseo de Gràcia, 55, 5º 2ª
Distrito: Eixample
Teléfono: 93 528 55 66

- Consulado General de la República de Bolivia
Dirección: calle de Roger de Flor, 3, 3º 1ª
Distrito: Ciutat Vella
Teléfono: 93 322 65 12

- Consulado General del Reino Unido
Dirección: avenida Diagonal, 477, 13º
Distrito: Eixample
Teléfono: 93 366 62 00

- Consulado General de Chile
Dirección: calle de Casp, 33 esc. B, 2º 1ª
Distrito: Eixample
Teléfono: 93 318 85 90

- Consulado General de Perú
Dirección: avenida de Roma, 157
Distrito: Eixample
Teléfono: 93 415 49 99

- Consulado General de la República Popular de China
Dirección: avenida Tibidabo, 34
Distrito: Sarrià-Sant Gervasi
Teléfono: 93 254 11 97

20 • Asociaciones de Gavà

Gavà cuenta con un tejido asociativo de importante tradición. Hay diversas asociaciones y entidades que trabajan en diferentes ámbitos (acción social, cultural, deportes, educación, tiempo libre, cooperación internacional, medio ambiente, vecinales, etc.). La información básica de estas entidades la puedes solicitar en el Punto de Atención al Ciudadano (PAC), llamando al teléfono gratuito 900 66 33 88 o bien a través de Internet en la web municipal de Gavà www.gavaciutat.cat.

Las asociaciones vecinales tienen un papel destacado en la vida de tu barrio.

20.1. ¿Cómo crear una asociación?

El primer paso es constituir la asociación. Para formalizar la asociación deben reunirse todos los miembros fundadores y redactar el acta fundacional.

Acta fundacional de la asociación

Documento privado en el que los socios o socias fundadores acuerdan: la constitución de la asociación, la aprobación de los estatutos y la elección de la Junta Directiva. El acta fundacional deberá incluir los datos personales (nombre, apellidos, DNI, domicilio y firma) de todos los socios y socias fundadores.

Modelo de acta fundacional: http://www20.gencat.cat/docs/Justicia/Documents/ARXIUS/A_acta%20fundacional.doc, o también puede encontrarlo en la página web del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña: http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia

Estatutos de la asociación

Los estatutos son las normas por las que se debe regir una asociación, por tanto pueden ser modificados e integrados. Al tratarse de una norma objetiva, debe servir las finalidades propuestas en su constitución y adaptarse al máximo a la realidad de la asociación.

En los estatutos debe constar: la denominación, las finalidades determinadas, domicilio, ámbito, órganos directivos y forma de administración, admisión y pérdida de la calidad de socio/a, régimen disciplinario, derechos y deberes, procedimiento de modificación de los estatutos, patrimonio fundacional, destino del patrimonio social y tasas.

Modelo descargable en formato PDF y Word en la web del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña: http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia

A continuación, hay que inscribir la asociación en el Registro General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia. Este órgano lleva el registro de las asociaciones de régimen general. Se excluyen, ya que tienen registros específicos, las asociaciones políticas, religiosas, deportivas de competición oficial y las profesionales que regulan derechos laborales (sindicatos y patronales).

Con tal de poder constituir la asociación también hay que presentar la siguiente documentación en el Registro General de Derecho y de Entidades Jurídicas:

- Solicitud de inscripción de una asociación (modelo descargable por Internet)
- Acta fundacional de la asociación (originales) (modelo descargable por Internet)
- Estatutos de la asociación (originales) (modelo descargable por Internet).

¿Dónde se encuentra?

Departamento de Justicia

Registro General de Derecho y de Entidades Jurídicas

Calle de Pau Claris, 81

08010 Barcelona

Teléfono: 93 316 41 00

Una vez que la asociación esté inscrita provisionalmente en el Registro de Derecho y Entidades Jurídicas, podréis obtener un NIF provisional en las delegaciones de hacienda.

El NIF es un documento necesario para poder iniciar la actividad económica de la asociación, por ejemplo para poder emitir facturas.

La documentación que debe presentarse en Hacienda es:

- Modelo 036 cumplimentado
- Copias de los documentos presentados en el Departamento de Justicia (estatutos, acta fundacional y solicitud)
- Fotocopia del documento identificativo de la persona que firma el Modelo 036 (debe ser uno de los socios o socias fundadores de la asociación)

Una vez formalizada la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña, y por tanto, concedido el registro y aprobados los estatutos, debe dirigirse al Ayuntamiento y presentar, junto con la solicitud, los siguientes documentos:

- Copia compulsada de los estatutos (lo compulsan en el PAC)
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Generalitat
- Certificado emitido por el secretario de la entidad que acredite el nombre y los apellidos de las personas que ocupan cargos directivos y sus direcciones, el número actual de socios/as y el domicilio social de la entidad con el visto bueno del presidente.
- Teléfono y dirección electrónica
- Número del NIF

20.2. Asociaciones vecinales

Asociación de vecinos Àngela Roca

Calle de les Colomeres, 53, bajos

Teléfono: 93 662 04 50

Asociación de Vecinos Ca n'Espinós

Centro Cívico y Deportivo Ca n'Espinós

Calle Principal, s/n

Teléfono: 93 662 52 45

Asociación de Vecinos Can Pere Bori

Plaza de Catalunya, 7, local 2

Teléfono: 93 662 43 34

Asociación de Vecinos Can Tintorer

Casal Municipal de Can Tintorer

Calle de Rafael Casanova, 5

Teléfono: 93 662 66 78

Asociación de Vecinos Can Tries
Casal Municipal de Can Tries
Calle del Riu Besòs, 7
Teléfono: 93 638 37 51

Asociación de Vecinos de Gavà Mar
Calle dels Tellinaires, 55 (Centro Cívico)
Teléfono: 93 633 05 58

Asociación Vecinal del Barri del Centre
Calle Major, 33
Teléfono: 93 633 61 86

Asociación de Vecinos Diagonal Balmes Sector Les Bòbiles
Calle del General Joan Moragues, 1
Teléfono: 93 662 27 27
Horario de atención al público: de lunes a viernes de 18 a 20 h

Asociación de Vecinos y Cultural Ausiàs March
Calle de Apel·les Mestres, 55
Teléfono: 93 662 09 40

Asociación de Vecinos la Sentiu
Carretera de la Sentiu, s/n (local social Can Llong)
Teléfono: 699 13 56 04

Asociación de Vecinos Les Colomeres
Calle de Pi i Maragall, 52, local 3
Teléfono: 93 662 70 20

Asociación de Vecinos Santa Teresa y Francesc Macià
Calle de Guifré el Pelós, 2 local 1
Teléfono: 93 638 31 87

Asociación de Vecinos Can Serra Balet
Plaza de les Panes, casa 49
Teléfono: 93 662 53 48

Asociación de Vecinos Nostra Senyora de Bruguers
Rambla de Joaquim Vayreda, 31
Teléfono: 93 633 35 84

Federación de Asociaciones de Vecinos de Gavà
Casal Municipal de Entidades Sant Jordi
Rambla de Joaquim Vayreda, 31, 2-B
Teléfono: 93 633 36 21

20.3. Otras asociaciones

En Gavà también hay otras entidades que adoptan la fórmula asociativa y son muy diversas en cuanto a recursos, número de socios/as, actividades y finalidades. Algunas de éstas son:

Asociación Batega
Banco del Tiempo de Gavà
Casal Municipal de Entidades Sant Jordi
Rambla de Joaquim Vayreda, 31, 2ª planta
Teléfono: 93 633 36 20
C/e: vobatega@gmail.com
Horario de inscripción: martes y jueves de 18 a 20 h

Asociación Cultural Islámica de Gavà
Avenida de Pompeu Fabra, 103
Teléfono: 661 18 37 07

Asociación Ecuatoriana de Gavà
Calle de la Mare de Déu de Montserrat, 9, 2º 3ª
Teléfono: 608 26 30 15 (Edgar)

Asociación Latinoamericana de Gavà
Carretera de Santa Creu de Calafell, 135
Teléfono: 93 638 95 17

Asociación Unió Germans del Món
Rambla de Joaquim Vayreda, 31, 4ª planta
Teléfono: 666 06 42 79 / 616 28 86 91

Casa de Valencia
Calle de Montflorit, 137
Teléfono: 93 638 19 21

Casa de Andalucía de Gavà
Casal Municipal de Entidades Sant Jordi
Rambla de Joaquim Vayreda, 31
Teléfono: 93 633 36 00

Casa de Aragón de Gavà, Viladecans y Castelldefels
Avenida del Mas Sellarès, 26
Teléfono: 93 662 74 03

Para más información:
Ayuntamiento de Gavà
Plaza de Jaume Balmes, s/n
Teléfono: 93 263 91 00

21 • Participación Ciudadana

En Gavà se puede participar en la gestión municipal de diversas formas. Se pueden dirigir quejas, ejercer los derechos de participación y de información con relación al Ayuntamiento, de forma individual o por medio de una asociación.

La ciudadanía también tiene la posibilidad de dar a conocer su opinión referente a temas de especial relevancia para la ciudad a través de las audiencias públicas. Además, el Ayuntamiento dispone de consejos municipales sectoriales con una amplia representación ciudadana.

21.1. Reglamento Orgánico Municipal (ROM)

El Reglamento Orgánico Municipal regula los ámbitos siguientes: organización del Ayuntamiento, funcionamiento de los órganos municipales, Estatuto de los miembros de la corporación municipal, e información y participación ciudadana en el Ayuntamiento de Gavà. Una de las novedades previstas en el ROM es la creación del **Consejo de la Ciudad** como máximo órgano consultivo de participación del Ayuntamiento. Está presidido por el alcalde o alcaldesa y la vicepresidencia recae en un o una representante de las instituciones y las entidades integradas en el Consejo de la Ciudad elegido por el Pleno. También forman parte del Consejo de la Ciudad un concejal o concejala en representación de cada uno de los grupos municipales, un o una representante de asociación de cada uno de los consejos de participación sectorial, hasta cinco mujeres y cinco hombres representantes de las asociaciones vecinales de la ciudad escogidas por la Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas de Gavà, hasta cinco mujeres y cinco hombres de especial representación nombradas por el Pleno, hasta diez ciudadanos y ciudadanas nombrados por el alcalde o alcaldesa y escogidos aleatoriamente de entre una registro de ciudadanos y ciudadanas que hayan manifestado su voluntad de participar, y hasta diez representantes de asociaciones y entidades nombrados por el alcalde o alcaldesa de entre el Registro municipal de asociaciones.

El **Consejo de la Ciudad** se reunirá de manera ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cada vez que sea convocada por la presidencia, por iniciativa propia o a petición del 30% de sus miembros. El Consejo de la Ciudad podrá impulsar iniciativas para la aprobación de las disposiciones municipales de carácter general, conocer y debatir las ordenanzas y reglamentos de los grandes proyectos de la ciudad o solicitar audiencias públicas, entre otras funciones.

La constitución del Consejo de la Ciudad tuvo lugar el día 7 de febrero de 2006, en sesión celebrada en la sala de plenos del Ayuntamiento.

La **Audiencia pública** es el espacio de participación reservado para la presentación pública por parte del Ayuntamiento de cuestiones de especial relevancia para la ciudad. Podrá solicitar audiencia pública un número mínimo de seis entidades sin ánimo de lucro que figuren en el registro municipal de asociaciones o, también, podrán solicitarla un mínimo de 1.000 ciudadanos/as mayores de 16 años y la Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas de Gavà.

Con la aprobación del nuevo ROM, las entidades también podrán presentar ruegos y preguntas en el Pleno municipal sobre temas de competencia municipal. Otros mecanismos de participación ciudadana que regula el ROM son la iniciativa popular, los consejos municipales sectoriales, las consultas populares, las metodologías de participación y nuevas tecnologías y el derecho a presentar propuestas de resolución en el Pleno. También prevé la creación de la figura del defensor del pueblo, con el objetivo de defender los derechos de la ciudadanía.

En cuanto a aspectos relacionados con la información, el reglamento recoge, entre otros, la obligación municipal de información a través de instrumentos como el Punto de Atención al Ciudadano, los puntos gratuitos de Internet en diferentes equipamientos y la incorporación en la web municipal de un tablón de edictos virtual. Por otra parte, el ROM recoge que el Pleno deberá aprobar un reglamento que regule las condiciones de acceso y el uso de los medios de comunicación municipal por los concejales, concejalas y grupos municipales.

El documento fue aprobado definitivamente en la sesión plenaria celebrada en el mes de octubre de 2004 y entró en vigor el día 14 de diciembre de 2004.

21.2. Derecho de participación de la ciudadanía

- Participar en los asuntos colectivos de competencia municipal mediante los mecanismos reglamentarios.
- Ejercer el derecho de petición sobre asuntos de interés general, colectivo o particular, de competencia municipal, sin un procedimiento legal específico.
- Ser recibidos en audiencia por las autoridades municipales y participar en las audiencias públicas.
- Recibir información de las actividades municipales.
- Presentar quejas, sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios locales por cualquier canal de comunicación.
- Presentar reclamaciones y quejas en el síndico o síndica municipal de greuges (defensor/a del pueblo).
- Acceder a la información, consultar documentos y obtener copias de la documentación de los expedientes sobre la que se tenga la condición de interesado.
- Asistir en las sesiones del Pleno e intervenir presentando propuestas de resolución en los casos previstos en el ROM.
- Participar en la iniciativa de consultas populares.
- Participar en los órganos municipales complementarios en la forma prevista en el ROM.
- Ejercer la iniciativa popular
- Escoger la lengua cooficial en la que se deben tramitar los procedimientos en los cuales tengan condición de interesados.

21.3. Derecho de participación de las asociaciones

El Reglamento Orgánico Municipal (ROM) regula los derechos de participación en los asuntos públicos municipales de las asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro. Podrán ejercer estos derechos las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones.

Las asociaciones pueden recibir del Ayuntamiento:

- Subvenciones y ayudas, así como utilizar los bienes públicos municipales, como las salas, espacios e infraestructuras, de acuerdo con las previsiones presupuestarias y con el procedimiento reglamentario.
- Asesoramiento técnico adecuado por parte de los departamentos municipales para desarrollar acciones de interés ciudadano.
- Información de la actividad municipal que por razón de la materia pueda ser de su interés.
- Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones públicas de los órganos colegiados municipales en la dirección electrónica de la entidad, previa solicitud.

Las asociaciones pueden:

- Elevar las propuestas de actuación en el Ayuntamiento sobre asuntos de competencia municipal.
- Promover el ejercicio de la iniciativa popular en los términos previstos en el ROM.
- Solicitar Audiencia pública para formular propuestas en el Ayuntamiento, de acuerdo con la regulación establecida en el ROM.
- Formular ruegos y preguntas al equipo de gobierno y/o a los grupos municipales para que sean contestadas en el Pleno.

21.4. Tablón de anuncios

En el vestíbulo del Ayuntamiento de Gavà encontraréis el tablón de anuncios en el que se pueden consultar diferentes informaciones municipales. Entre éstas están las órdenes del día de los plenos municipales, diversos actos oficiales y el censo en momentos próximos a las elecciones.

Art. XXI – DERECHO AL TIEMPO LIBRE

Los gobiernos locales reconocen el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disponer de tiempo libre.

Las autoridades locales garantizan la existencia de espacios lúdicos de calidad abiertos a todos los niños y niñas sin discriminación.

22 • Centros cívicos / Casales municipales / Equipamientos culturales

Centre Cívic per a les Arts Escèniques Joan Maragall

Paseo de Joan Maragall, 11

Teléfono: 93 263 91 36

Web: http://espaimaragall.gavaciutat.cat/

El Espai Maragall es un equipamiento con capacidad para acoger espectáculos de todo tipo, pero también es un equipamiento que está a disposición de las entidades y asociaciones de la ciudad. Se trata pues, de una plataforma de difusión de proyectos impulsados por las entidades locales de teatro, danza, música y canto coral que, al mismo tiempo, ofrece una programación estable de espectáculos de compañías profesionales de reconocida trayectoria.

Centro Cívico y Deportivo Ca n'Espinós

Calle Principal, s/n

Teléfono: 93 662 52 45

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 16 a 21 h

Equipamiento cívico y deportivo del barrio de Ca n'Espinós. Tiene una sala de actos, tres aulas polivalentes y una pista polideportiva dotada de vestuarios. Es la sede de la Asociaciones de Vecinos de Ca n'Espinós, del Esplai Masia Espinós y de APAMM (Asociación Proayuda a Minorías Marginadas). En el Casal se organizan actividades deportivas, culturales y cívicas por parte de las entidades del barrio, así como del Ayuntamiento de Gavà o de los vecinos y vecinas del barrio.

Casal Municipal de Entidades Sant Jordi

Rambla de Joaquim Vayreda, 31

Teléfono: 93 633 36 00

Horario de atención: de lunes a viernes de 16 a 22 h

Equipamiento cívico que tiene por objetivo prestar servicios a las entidades sin ánimo de lucro de la ciudad. El Casal dispone de los siguientes espacios: sala de conferencias, sala de juntas, aulas polivalentes y salas de exposiciones. Además, el Casal tiene servicios de informática e Internet gratuito para entidades, servicio de dinamización de entidades y despachos totalmente equipados que están a disposición de las entidades de la ciudad.

Casal Municipal de Cultura American Lake

Calle de Castelldefels, 11

Teléfono: 93 638 41 16

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 16 a 23.30 h
sábados de 9 a 15 y de 16 a 22 h
domingos de 16 a 21 h

Equipamiento formado por un edificio principal que dispone de dos salas para ensayos musicales, una sala polivalente, un laboratorio fotográfico y un anexo donde se organizan conciertos, representaciones teatrales y otras manifestaciones culturales y sociales. Actualmente es la sede de la Agrupación Fotográfica Gavà y de las escuelas de pintura Atelier y de música El Racó.

Casal Municipal de Can Tintorer

Calle de Rafael Casanova, 5

Teléfono: 93 662 66 78

Horario de atención al público: de lunes a sábado de 18 a 20.30 h

Equipamiento cívico gestionado por la asociación de vecinos y vecinas del barrio. Es sede de esta entidad y del Esplai Arc de Sant Martí. En el equipamiento se realizan actividades culturales, sociales, vecinales y educativas organizadas por estas entidades, así como por el Ayuntamiento.

Casal Municipal de Can Tries

Calle del Riu Besòs, 7

Teléfono: 93 638 37 51

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 17 a 19 h

El Casal es la sede de la Asociación de Vecinos y Vecinas de Can Tries y de la Asociación de Pensionistas y Jubilados. Acoge actividades sociales, culturales y religiosas organizadas por estas dos entidades, por el Ayuntamiento y por el vecindario. El Casal dispone de tres aulas de actividades, una sala de actos polivalente, un despacho, bar y terraza.

Casal de Cultura Popular Maria Aurèlia Capmany

Avenida de Eramprunyà, 46

Teléfono: 93 662 66 95

El centro cuenta con cuatro salas a disposición de las entidades locales que trabajan para preservar y promover la cultura tradicional. Es sede de la Companyia General del Foc y de la Banda de Música de Can Tintorer. Además, el equipamiento está dotado de un taller para la realización de manualidades y de un almacén.

Punto Municipal y Cívico La Sentiu

Carretera de la Sentiu, s/n. Área de Can Llong

Equipamiento creado en el 2001 que presta servicio en el barrio de la Sentiu. Es la sede social de la asociación vecinal del barrio y tiene un área de gestión y un espacio polivalente de actividades.

Centro cultural

Calle de Sarrià, 9

Teléfono: 93 662 05 38

Art. XVIII – DERECHO AL MEDIO AMBIENTE

Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a un medio ambiente sano que encuentre la compatibilidad entre el desarrollo económico y el equilibrio ambiental. Con esta finalidad, las autoridades municipales adoptan, sobre la base del principio de precaución, políticas de la contaminación (incluyendo en ellas la contaminación acústica), de ahorro de energía, de gestión del reciclaje, reutilización y recuperación de los residuos; amplían y protegen los espacios verdes de la ciudad.

23 • Ciudad sostenible

23.1. La recogida selectiva

La conservación del medio ambiente es clave para nuestro bienestar y el de futuras generaciones. Gavà es una ciudad comprometida con la sostenibilidad. Por este motivo, en Gavà se realiza la recogida selectiva de residuos mediante diferentes contenedores situados en la vía pública:

- **Material orgánico**

  Contenedor **MARRÓN**: En este contenedor se depositan todos los restos sólidos resultantes de la preparación y consumo de alimentos, es decir, todo ese material que sea biodegradable. Por ejemplo: restos de comida (la piel de las frutas, las espinas del pescado, huesos…), servilletas de papel con restos de comida, etc.

- **Material inorgánico**

  Contenedor **VERDE**: En este contenedor se deposita el vidrio: los envases de vidrio limpios y sin tapones.

  Contenedor **AZUL**: En este contenedor se deposita todo lo que es papel y cartón: embalaje, folios, revistas, periódicos, cartas, publicidad, etc.

  Contenedor **AMARILLO**: En este contenedor se depositan los envases ligeros: envases de plástico, latas y tetrabrics.

  También hay contenedores específicos para las pilas situados en varios puntos de la ciudad y en distintos establecimientos comerciales. También se pueden depositar en el Ayuntamiento de Gavà.

23.2. Recogida de muebles y utensilios

La empresa municipal PRÉSSEC ofrece a la ciudadanía un servicio de recogida de muebles y utensilios en el mismo domicilio. Es necesario concertar hora.

Para utilizar este servicio, totalmente gratuito, se debe llamar al **900 66 33 88**. Los trabajadores/as de PRÉSSEC trasladarán este material a la planta de reciclaje de Gavà.

23.3. La deixalleria móvil

La deixalleria móvil es un servicio impulsado por el Ayuntamiento de Gavà y la Entidad Metropolitana del Medio Ambiente para contribuir al procesamiento de los residuos que deben recibir un tratamiento adecuado por su carácter tóxico o contaminante: textiles, zapatos, pan seco, radiografías, tóneres de fotocopiadoras, fluorescentes, pilas, aceites, baterías, pinturas, esprais, disolventes, etc.

La deixalleria móvil visita los martes y los viernes los diferentes barrios de Gavà, Sus paradas son:

MARTES

De 10 a 10.55 h	Pl. Catalunya
De 11 a 11.55 h	Sant Lluís / av. Joan Carles I
De 12 a 12.55 h	Paseo Joan Maragall / pl. de l'Església
De 13 a 14 h	Avenida del Mar / av. de Europa

VIERNES

De 16 a 16.40 h	Rbla. Joaquim Vayreda / c/ Viladecans
De 16.50 a 17.30 h	Av. Eramprunyà/ c/ Joan I
De 17.35 a 18.20 h	C/ Sant Lluís (pl. de la Font Groga)
De 18.25 a 19.05 h	Pl. Jaume Balmes / Av. Diagonal
De 19.10 a 20 h	Pl. de les Panes / Riera de les Parets

También pueden llevarse a la Planta de Recuperación de Residuos de Gavà.

¿Dónde se encuentra?

Planta de Recuperación de Residuos
Carretera del Camí Antic de Barcelona a València, B-210, kilómetro 1
Teléfono: 93 662 94 56
Horario: De lunes a jueves de 9 a 13.30 h y de 15.30 a 17.30 h
Viernes: de 9 a 13.30 y de 15.30 a 19.30 h
Sábado: de 9 a 13.30 h

24 • Deporte

24.1. ¿Dónde se puede practicar deporte?

Gavà cuenta con las siguientes instalaciones deportivas:

Zona deportiva Can Tintorer

- **Campo de Fútbol Can Tintorer**
  Calle de Francesc Viñas, 2
  Teléfono: 93 638 02 49
  Horario: horas concertadas
- **Centre de Medicina de l'Esport**
  Es un centro médico deportivo que ofrece un servicio para valorar el estado general de la salud del deportista, el desarrollo biológico, la adaptación cardiocirculatoria al deporte y para descartar también lesiones que pudieran interferir en la práctica deportiva. Asimismo, el servicio ofrece recomendaciones y orientación en lo referente a la práctica deportiva.
  ¿Dónde se encuentra?
  Centre de Medicina de l'Esport
  Calle de Sant Pere, 118. Edificio Nova Piscina
  Teléfono: 93 638 22 67
  Horario: de lunes a viernes de 15 a 22 h
- **Pabellón Polideportivo de Can Tintorer**
  Rambla de Pompeu Fabra, 144-152
  Teléfono: 93 638 02 49
- **Piscina Municipal de Can Tintorer**
  Rambla de Pompeu Fabra, 144-152
  Teléfono: 93 638 02 49
- **Pista Polideportiva exterior de Can Tintorer**
  Rambla de Pompeu Fabra, 144-152
  Teléfono: 93 638 02 49
  Horario: horas concertadas
- **Pistas Polideportivas Ernest Barrufet**
  Calle de Joan XXIII, 8
  Teléfono: 93 638 02 49
  Horario: horas concertadas

Zona deportiva Diagonal

- **Estadio Municipal La Bòbila**
  Pasaje de Elisenda de Montcada, s/n
  Teléfono: 93 633 35 40
- **Nova Piscina Municipal**
  Calle de Sant Pere, 118
  Teléfono: 93 633 35 40
- **Pabellón Jacme March**
  Calle de Sant Pere, 116
  Teléfono: 93 633 35 40
  Horario: horas concertadas

Zona deportiva de Can Sellarès
Avenida de Gavà, 90
Teléfono: 93 662 04 44

Zona deportiva de Can Torelló
Avenida de Bertran Güell, s/n
Teléfono: 93 638 14 68
Horario: horas concertadas

Para más información:
Patronato Municipal de Deportes
Plaza de Jaume Balmes, s/n
Teléfono: 93 263 91 80
C/e: pmesports@gava.cat

24.2. ¿Cómo se puede formar parte de un club deportivo?

En la ciudad de Gavà encontrarás diferentes clubes deportivos donde podrás practicar tu deporte favorito:

- Club de Balonmano Gavà.
- Escuela de Balonmano Gavà David Barrufet.
- Escuela de Fútbol Gavà.
- Club de Fútbol Sala de Gavà.
- Club de Baloncesto Gavà.
- Club de Atletismo Gavà.
- Club Gavà Triatlón.
- Club Deportivo de Tiro Gavà.
- Club de Béisbol y Softbol Gavà.
- Club de Ajedrez Gavà.
- Club de Fútbol Gavà Mar.
- Proyecto Softbol Gavanense.

Para más información:
Patronato Municipal de Deportes
Plaza de Jaume Balmes, s/n
Teléfono: 93 263 91 80
C/e: pmesports@gava.cat

25 • Mercados municipales

Los mercados municipales son una de las piezas clave en la configuración del tejido comercial. Son espacios cívicos de convivencia donde se conjugan la actividad comercial con la cívica y cultural.

Los mercados municipales representan la tradición y la vida cotidiana que refleja el carácter más vivo de la ciudadanía.

En Gavà puedes encontrar:

Mercado Municipal El Centre

Plaza Mayor, s/n

Teléfono: 93 662 17 93

Mercado Municipal MercaGavà

Rambla de Pompeu Fabra, 87

Teléfono: 93 662 88 51

Mercado no sedentario

Calle del General J. Moragues / Avenida de Joan Carles I

Todos los martes, de 7 a 14.30 h

Art. XI – DERECHO A LA INFORMACIÓN

Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a ser informados de todo lo referente a la vida social, económica, cultural y administrativa local. Los únicos límites son el respeto por la vida privada de las personas y la protección de la infancia y la juventud.

Las autoridades municipales ofrecen los medios para que la circulación de la información que afecta a la población sea accesible, eficaz y transparente. A este efecto, desarrollan el aprendizaje de las tecnologías informáticas, el acceso y la actualización periódica.

26 • Medios de comunicación

26.1. Diario local de Gavà: El Bruguers

El Bruguers es el periódico local de Gavà. Se pueden encontrar todas las noticias referentes a eventos que tienen lugar en la ciudad y que te servirán para mantenerte al día de todo lo que sucede. Lo vas a recibir periódicamente en tu domicilio gratuitamente. También puedes conseguirlo en el Ayuntamiento de Gavà o en la web: http://www.elbruguers.cat/.

En el espacio Agenda podrás encontrar más información sobre las distintas actividades que se organizan en Gavà.

26.2. Radio Sellarès

Radio Sellarès es la emisora municipal de Gavà y Viladecans y se sintoniza en la frecuencia 91.2 FM. Desde 1995, año de nacimiento de este medio de comunicación, se ha apostado por ofrecer una programación amplia, variada, de calidad y marcadamente localista. Un equipo de profesionales hacen posible un total de 87 horas semanales de producción propia con información, entrevistas, cultura y espacios de participación para la audiencia, y música para todos los gustos y estilos.

¿Dónde se encuentra?

Radio Sellarès

Masía de Can Sellarès, 2ª planta

Avenida de Gavà, 90

08840 Viladecans

Teléfono: 93 662 00 80

Web: http://www.radiosellares.cat/

26.3. Gavà Televisió

El canal local de televisión emite de lunes a domingo una programación variada donde está presente la actualidad, los reportajes, programas de entretenimiento, culturales y divulgativos, y apuesta por ofrecer un servicio público, profesional y de calidad con la ciudad de Gavà como punto de referencia.

¿Dónde se encuentra?

Estudios de Gavà Televisió

Calle de Guifré el Pelós, 4, bajos

Teléfono: 93 638 19 90

Web: www.gavatv.cat

Art. XX – DERECHO A LA CIRCULACIÓN Y A LA TRANQUILIDAD DE LA CIUDAD

Las autoridades locales reconocen el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a tener medios de transporte compatibles con la tranquilidad en la ciudad. Para ello, proveen transportes públicos accesibles a todos y a todas según un plan de desplazamientos urbanos e interurbanos. Controlan el tráfico automovilístico y garantizan la fluidez respetando el medio ambiente.

27 • Movilidad y transportes

Gavà es una ciudad situada a pocos kilómetros de Barcelona que dispone de una red de carreteras que permiten un acceso rápido al término municipal. Llegar a Gavà y desplazarse por la ciudad en transporte público es fácil, cómodo y económico.

27.1. Tren

En Gavà hay una estación de tren de Cercanías Renfe que permite trasladarse de manera rápida y cómoda por Cataluña. Los trenes de Cercanías de Barcelona ofrecen una alta frecuencia de paso y algunos son semidirectos. La línea que pasa por Gavà es la C-2, de Maçanet-Massanes-Barcelona-Vilanova y la Geltrú-Sant Vicenç de Calders.

Para más información:

Estación Renfe de Gavà

Plaza de l'Estació, s/n

Teléfono: 902 41 00 41

Web: www.rodaliesdecatalunya.cat

27.2. Autobuses

Gavà está dotada de un total de 13 líneas de autobuses, 1 de urbanos y 12 de interurbanos, de éstas, 10 son líneas diurnas y 2, nocturnas, que facilitan la comunicación con Barcelona, con otras localidades de nuestro entorno y con los principales puntos del término municipal.

27.3. Red de autobuses

La línea del Gavabús, de autobuses urbanos, es la GA-1, que tiene una doble línea de recorrido:

GA-1. Av. de Europa – Ca n'Espinós

GA-1. Pl. de La Sentiu – Av. de Europa

La frecuencia de paso es de entre 20 y 30 minutos, dependiendo de la franja horaria y del día de la semana.

Para más información sobre los horarios y las paradas se puede consultar la página web: www.baixbus.cat o llamar al 900 66 33 88 o al 902 023 393.

Las líneas de **autobuses interurbanos** son las siguientes:

L-80. Barcelona – Gavà (por autovía)
Gavà – Barcelona (por autovía)

L-81. Barcelona – Gavà (por Sant Boi)
Gavà – Barcelona (por Sant Boi)

L-82. L'Hospitalet (Ciudad de la Justicia) – Gavà (por Almeda)
Gavà – L'Hospitalet (Ciudad de la Justicia) (por Almeda)

L-85. L'Hospitalet (Ciudad de la Justicia) – Gavà (por Sant Ildefons)
Gavà – L'Hospitalet (Ciudad de la Justicia) (por Sant Ildefons)

L-94. Barcelona – Gavà (autovía de Castelldefels) – Castelldefels – Port Ginesta (Sitges)
Port Ginesta (Sitges) – Castelldefels- Gavà (autovía de Castelldefels) – Barcelona

L-95. Barcelona – Gavà (paradas en Gavà Mar) – Castelldefels
Castelldefels – Gavà (paradas en Gavà Mar) – Barcelona

L-96. Sant Boi de Llobregat (estación FGC) – Gavà – Castelldefels
Castelldefels – Gavà – Sant Boi de Llobregat (estación FGC)

L-97. Barcelona (Maria Cristina) – Gavà – Castelldefels
Castelldefels– Gavà – Barcelona (Maria Cristina)

L-99. Castelldefels – Gavà – Aeropuerto T1
Aeropuerto T1– Gavà – Castelldefels

902. Barcelona – Gavà – Begues – Olesa de Bonesvalls (por Hospitalet)
Olesa de Bonesvalls (por Hospitalet) – Begues – Gavà – Barcelona

Las líneas de **autobuses nocturnos** comunican Barcelona con Gavà y Castelldefels:

N-14. Castelldefels – Gavà – Barcelona (plaza Catalunya)
Barcelona (plaza Catalunya) – Gavà – Castelldefels

N-16. Barcelona (plaza Catalunya) – Gavà – Castelldefels (Bellamar) por el Prat de L.
Castelldefels (Bellamar) por el Prat de L. – Gavà – Barcelona (plaza Catalunya)

Para más información sobre los horarios y las paradas podéis consultar la web: www.baixbus.cat o llamar al 900 66 33 88 o al 902 023 393.

27.4. Taxis

Gavà también dispone de un servicio de taxi. Hay una parada de taxis cercana a la estación de trenes de Gavà.

¿Dónde se encuentra?

Parada de taxis estación de Gavà
Rambla de Salvador Lluch, s/n
Teléfono: 93 630 30 30

Para más información o para solicitar un servicio de taxi:

Radio Taxi Gavà
Calle de Sant Isidre, 85
Teléfono: 93 630 30 30
Web: www.taxibaix.com

27.5. Carril bici

Gavà dispone de una amplia red de carriles bici que favorecen los desplazamientos en bicicleta como opción deportiva y de ocio y, también, como medio de transporte alternativo al vehículo motorizado.

En la actualidad, hay carriles bici en las arterias más importantes de la ciudad, concretamente en la avenida de Joan Carles y en la calle de la Riera de Sant Llorenç (vías que han sido objeto de diversas actuaciones que han contribuido a dotarlas de un carácter más cívico y urbano).

El parque del Mil·leni y el barrio de Gavà Mar (en la avenida del Mar y en el paseo Marítimo) también disponen de carriles de uso exclusivo para bicicletas.

28 • Mapa de la ciudad

En la web del Ayuntamiento de Gavà (http://www.gavaciutat.cat) hay un plano de la ciudad de Gavà con un callejero para poder buscar las direcciones que desees. Además, es una herramienta útil que te permite localizar servicios y equipamientos de la ciudad.

29 • Teléfonos útiles

- Ayuntamiento de Gavà: 900 66 33 88/ 93 263 91 00
- Biblioteca Josep Soler Vidal: 93 263 92 30
- Biblioteca Marian Colomé: 93 638 36 61
- CAP Gavà- 2 Bartomeu Fabrés Anglada: 93 638 33 20
- CAP Gavà-1: 93 638 32 00
- Casal de Cultura Popular Maria Aurèlia Capmany: 93 662 66 95
- Casal Municipal de Can Tintorer: 93 662 66 78
- Casal Municipal de Can Tries: 93 638 37 51
- Casal Municipal de Cultura American Lake: 93 638 41 16
- Casal Municipal de la Gent Gran El Centre: 93 662 53 62
- Cementerio Municipal: 93 638 07 15
- Centre Cívic per a les Arts Escèniques Espai Maragall: 93 263 91 36
- Centre de Suport a l'Empresa: 93 633 34 50
- Centro de Salud Mental de Adults de Gavà: 93 662 51 52
- Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil (CSMIJ): 93 638 39 93
- Centro Municipal de Servicios Gavà Mar: consultorio, 93 633 29 16
- Escuela de Adultos Eramprunyà: 93 662 07 04
- Estudio de Gavà Televisió: 93 638 19 90
- Gavabús: 902 023 393
- Hospital de Viladecans: 93 659 01 11
- Juzgados de Violencia de Gavà: 93 554 52 65
- La Casa Gran: 93 635 54 35
- Línea de atención a las mujeres en situación de violencia del Institut Català de les Dones: 900 900 120
- Mossos d'Esquadra: 93 662 00 54. Urgencias 088
- Oficina Local de la Vivienda: 93 263 96 60
- Parque Arqueológico Minas de Gavà: 93 263 96 20
- Parque de Bomberos: 93 662 54 45. Urgencias 085
- Parque Municipal y Museo de Gavà: 93 263 96 10
- Patronato Municipal de Deportes: 93 263 91 80
- Patronato Municipal de Servicios Comunitarios de Gavà: 93 263 91 36
- Planta de Recuperación de Residuos de Gavà: 93 662 94 56
- Policía Municipal de Gavà: 93 263 91 40
- Policía Nacional de Castelldefels: 93 635 03 03. Urgencias 092 o 112
- Policía Nacional de Viladecans: 93 647 31 72. Urgencias 092 o 112

- Radio Sellarès: 93 662 00 80
- Radio Taxi Gavà: 93 630 30 30
- Registro Civil de Gavà: 93 635 24 04
- Renfe: 902 41 00 41
- Sanidad Responde (24 h): 902 111 444
- Servei Local de Català de Gavà: 93 638 26 11
- SIAD (Servicio de Información y Atención a las Mujeres): 93 638 38 88
- Urgencias (teléfono general): 112
- Urgencias sanitarias: 061